



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, del Presidente de las Cortes de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2012.

Las Cortes de Aragón, han conocido la Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón correspondiente al año 2012, remitida por el Presidente de dicha Cámara en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas, la citada Memoria ha sido tramitada ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión de 14 de octubre de 2013.

De conformidad con el artículo 14.2 de la citada Ley 11/2009, se ordena la publicación de la Memoria anual de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2012 en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza 15 de octubre de 2013.

**El Presidente de las Cortes,
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA**

MEMORIA ANUAL DE ACTUACIONES 2012**ÍNDICE**

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ACTUACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CÁMARA DE CUENTAS	5
1. Composición del Consejo de la Cámara de Cuentas	5
2. Actividad normativa	5
a) Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón	5
b) Relación de puestos de trabajo (RPT)	6
c) Instrucciones y Directrices técnicas de Auditoría	6
3. Dotación y gestión presupuestaria	7
a) Dotación presupuestaria	7
b) Gestión presupuestaria	7
4. Recursos humanos	8
a) Medios humanos disponibles	8

b) Selección de Personal	8
III. ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS.....	9
1. Programas anuales de fiscalización	9
2. Informes emitidos	10
A. Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010.....	10
B. Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010	46
C. Informe de fiscalización de las cuentas generales de las Entidades locales aragonesas del ejercicio 2010.....	60
3. Gestión de la rendición de cuentas	64
4. Gestión de la rendición de información sobre contratos.....	66
ANEXOS	68
Anexo I – Relación de puestos de trabajo	69
Anexo II – Presupuesto 2012	84

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 14 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, dispone que el Consejo de esta institución debe remitir a las Cortes de Aragón una Memoria anual que recoja el resultado de las actuaciones de la Cámara de Cuentas.

Congruentemente, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón (ROFCCA), aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, obliga a la Cámara de Cuentas a elaborar cada año una Memoria anual que contenga los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva, y a remitir la Memoria anual a las Cortes de Aragón durante el primer trimestre del siguiente año.

Dada la dependencia orgánica de la Cámara de Cuentas con respecto a las Cortes de Aragón, la Cámara de Cuentas facilita a la cámara legislativa información sobre las actividades que ha llevado a cabo durante el año 2012.

Si bien el contenido propio de la Memoria, tal como indica el artículo 38.1 del ROFCCA son “los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva”, se ha considerado que puede tener interés también ofrecer memoria de las actividades organizativas de la Cámara (presupuesto, normativa, personal, etc.), dando así continuidad a la información contenida en la Memoria anterior del ejercicio 2011.

Por las razones expresadas, el contenido de la Memoria abarca dos bloques principales: en el primero se recogen de modo sucinto las actividades organizativas llevadas a cabo; en el segundo se recogen los resultados en el ejercicio de las funciones propias de la Cámara de Cuentas de fiscalización.

II. ACTUACIONES ORGANIZATIVAS DE LA CÁMARA DE CUENTAS

1.- Composición del Consejo de la Cámara de Cuentas

En la composición del Consejo de la Cámara de Cuentas se produjeron en el 2012 estas modificaciones:

D. José Luis Saz Casado cesó como miembro de la Cámara de Cuentas de Aragón, con efectos desde el día 2 de enero de 2012, a petición propia, por nombramiento para otro cargo.

D. Luis Rufas De Benito fue nombrado Consejero de la Cámara de Cuentas de Aragón el 27 de febrero de 2012, tras haber sido elegido para tal cargo por las Cortes de Aragón en sesión plenaria celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2012. La toma de posesión tuvo lugar el 14 de marzo de 2012.

De este modo, a lo largo del año 2012, la Cámara de Cuentas ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Laguarda Laguarda

Vicepresidente: D. Alfonso Peña Ochoa

Consejero: D. Luis Rufas De Benito.

2.- Actividad normativa

a) Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón

La Ley de la Cámara de Cuentas, Ley 11/2009, establece en su articulado una serie de instrumentos (informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, informes de fiscalización, Memoria anual,...) cuya tramitación debe verificarse en sede parlamentaria.

Sin embargo, el Reglamento de las Cortes, en el texto vigente, no prevé las relaciones de las Cortes con la Cámara de Cuentas, al tratarse de un órgano estatutario cuya puesta en funcionamiento es reciente y, por tanto, no reflejado en un texto muy anterior a su creación.

Se hizo necesario, en consecuencia, hasta la adaptación definitiva del texto reglamentario de las Cortes, regular transitoriamente las fórmulas y procedimientos parlamentarios a emplear en la tramitación de las diferentes actuaciones de la Cámara de Cuentas ante las

Cortes; lo que se realizó, previo acuerdo favorable de la Mesa y Junta de Portavoces en sesión conjunta celebrada el 18 de abril de 2012, por Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, en la que se regularon estos asuntos:

- Tramitación del informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma
- Informes de fiscalización
- Informes de asesoramiento
- Memoria anual de actuaciones
- Prioridades del programa de fiscalización
- Iniciativa fiscalizadora
- Comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

b) Relación de puestos de trabajo (RPT)

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Cámara de Cuentas había sido aprobada por acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión de 11 de febrero de 2011 y posteriormente modificada por acuerdo del mismo órgano de las Cortes en sesión de 30 de noviembre de 2011. Ambos acuerdos fueron publicados en el Boletín Oficial de las Cortes, con sendas correcciones de errores.

En aras a una mayor claridad y transparencia en la gestión de los recursos humanos, se realizó una refundición de la RPT con su modificación y correcciones de errores, dando lugar a un texto actualizado a 31 de diciembre de 2011, que ha estado vigente durante todo el año 2012 y que es el que figura como Anexo I de esta Memoria.

c) Instrucciones y Directrices técnicas de Auditoría

Con vista a la realización de los trabajos de auditoría y acopio de la información previa, fueron aprobadas por el Consejo de la Cámara las Instrucciones y Directrices Técnicas siguientes:

- Instrucción 1/2012, de 23 de enero, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón (BOA de 06/02/2012).
- Directrices técnicas relativas al Informe de fiscalización de las cuentas generales de las Entidades locales aragonesas del ejercicio 2010.

- Directrices Técnicas relativas al Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza por el ejercicio 2010.
- Directrices técnicas relativas al Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

3.- Dotación y gestión presupuestaria

a) Dotación presupuestaria

El presupuesto de la Cámara de Cuentas está integrado en la “Sección 01 – Cortes de Aragón” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, como “Servicio 03 – Cámara de Cuentas de Aragón”.

Los créditos iniciales del presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 ascendían a 3.014.593,21 €, a los que se añadieron 60.000 € por modificaciones; lo que totaliza unos créditos finales por importe de 3.074.593,21 €, cuyo desglose por capítulos figura en el Anexo II.

b) Gestión presupuestaria

La ejecución del presupuesto, de ingresos y de gastos, en sus sucesivas fases, viene recogida en los cuadros del mismo Anexo II.

En la parte de los ingresos, la práctica totalidad de los mismos proviene de las transferencias recibidas de la Comunidad Autónoma de Aragón que, por disposición de la Ley de Presupuestos 2012, deben realizarse trimestralmente por cuartas partes; a 31/12/2012 quedaban pendientes de cobro transferencias por importe de 1.497.564,75 €, lo que supone un 49,81 por ciento de las previsiones definitivas del presupuesto de 2012.

En la parte de los gastos, la ejecución del presupuesto ha estado condicionada por ese bajo nivel de ingresos cuya incidencia en el funcionamiento normal de la institución ha podido ser soportada, en el último ejercicio, por un triple motivo: en primer lugar, por la importancia en términos absolutos del capítulo 1, que representa el 76 por ciento del total del presupuesto, unido, en segundo lugar, a la circunstancia coyuntural de seguir inconclusos los procesos de selección de personal (quedan pendientes de cubrir 12 de los 35 puestos dotados de la plantilla a fecha 31/12/2012); en tercer lugar, de forma complementaria, por haberse aplicado unos criterios de gasto respecto de los restantes capítulos, 2 y 6, muy restrictivos. De esta forma, se ha llegado a un resultado final del

ejercicio en el que se han podido equilibrar los ingresos efectivamente materializados y los gastos comprometidos. En todo caso, como puede verse en el citado Anexo II, las obligaciones reconocidas han sido pagadas en un 98,13 por ciento a final del ejercicio.

4.- Recursos humanos

a) Medios humanos disponibles

El personal al servicio de la Cámara de Cuentas viene detallado en su relación de puestos de trabajo. La RPT actualizada a 31 de diciembre de 2012 es la que figura como Anexo I a esta Memoria. La RPT contempla un total de 36 puestos de trabajo, de los cuales, a final del año 2012, estaban cubiertos 23 puestos, según se detalla en el siguiente cuadro:

Grupo/Subgrupo	Número de puestos de trabajo en RPT	Número de puestos de trabajo cubiertos
A/A1	13	7
B/A2	12	12
C/C1	4	1
D/C2	4	1
E	1	0
Personal Eventual	2	2
TOTALES	36	23

b) Selección de Personal

A lo largo del 2012 fueron realizadas dos convocatorias de puestos de trabajo (BOA de 04/10/2012): una de dos Directores de Auditoría, por el sistema de libre designación, y otra de un Técnico de Auditoría, para su provisión por el sistema de concurso específico. Ambas convocatorias han sido resueltas y adjudicados los puestos de trabajo en febrero de 2013.

III . ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS

1.- Programas anuales de fiscalización

A lo largo del año 2012, la Cámara de Cuentas realizó actuaciones referidas a tres Programas anuales de fiscalización:

- Programa de fiscalización 2011: En el año 2012 la Cámara de Cuentas terminó y presentó tres Informes del Programa de fiscalización 2011, referidos a:
 1. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del 2010
 2. Cuentas anuales de 2010 de la Universidad de Zaragoza
 3. Cuentas generales de las Entidades locales aragonesas 2010.

A ellos se hace referencia en el punto **2.- Informes emitidos** siguiente.

- Programa de fiscalización 2012: El Programa prevé la realización de diez Informes de fiscalización sobre estas materias:
 1. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del 2011
 2. Actividad contractual de la Comunidad Autónoma
 3. Gastos de Personal y funcionamiento de la Comunidad Autónoma
 4. Subvenciones y ayudas
 5. Sistemas de información para la gestión económica
 6. Universidad de Zaragoza
 7. Sector público local aragonés (Informe general)
 8. Determinados aspectos económico financieros del Ayuntamiento de Zaragoza
 9. Determinados aspectos económico financieros de la Diputación Provincial de Teruel
 10. Determinados aspectos económico financieros de los Ayuntamientos de localidades de más de 8.000 habitantes y de las Comarcas de Aragón.

A 31 de diciembre de 2012 habían sido iniciados los trabajos para realizar los informes enunciados en los números 1, 2, 4, 7, 8, 9 y 10 anteriores, si bien ninguno de ellos está concluido; está prevista la finalización de la mayoría de los diez informes contenidos en el Programa en el primer semestre de 2013.

- Programa de fiscalización 2013: Las prioridades de las Cortes fueron comunicadas a la Cámara de Cuentas el 12 de diciembre de 2012. El Programa de fiscalización definitivo fue aprobado por la Cámara de Cuentas el 28 de diciembre de 2012

(BOA de 29/01/13), y contiene la realización de diez Informes de fiscalización sobre estas materias:

1. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del 2012
2. Sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entidades dependientes
3. Instituto Aragonés de Empleo
4. Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
5. Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
6. Universidad de Zaragoza
7. Sector público local aragonés en el ejercicio 2012
8. Determinados aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Zaragoza
9. Determinados aspectos económico-financieros de la Diputación provincial de Zaragoza
10. Sector público empresarial de las Administraciones locales aragonesas.

2.- Informes emitidos

La Cámara de Cuentas de Aragón en el año 2012 ha aprobado y hecho públicos los tres siguientes informes de fiscalización:

- a) Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010,
- b) Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010 y
- c) Informe de fiscalización de las cuentas generales de las Entidades locales aragonesas del ejercicio 2010.

Todos ellos fueron comunicados a las Cortes de Aragón, a los entes fiscalizados y al Tribunal de Cuentas y están accesibles en la página web de la Cámara de Cuentas.

A) Informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010

1.- El Informe definitivo fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 1 de agosto de 2012; el 6 de agosto fue remitido a las Cortes de Aragón para su oportuna tramitación, a la Presidenta del Gobierno de Aragón, como entidad

fiscalizada y al Tribunal de Cuentas de España; fue insertado en la página web de la Cámara de Cuentas.

2.- El Informe contiene los resultados de una auditoría de regularidad (contable y de legalidad) realizada en un ámbito subjetivo que comprende la Administración de la Comunidad Autónoma (en sus distintos Departamentos), los seis Organismos Autónomos, las doce Entidades de Derecho Público, los consorcios, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro, y las sociedades mercantiles que constituyen el sector empresarial de la Comunidad Autónoma.

3.- Los objetivos perseguidos con el Informe se concretan en:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas del sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.
- Comprobar si se han seguido las previsiones legales para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y demás disposiciones complementarias.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración Autonómica, para la que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.

4.- El Informe de fiscalización se estructura en tres tomos, con estos contenidos:

- El Tomo I contiene la introducción, los objetivos, el alcance y las limitaciones de la fiscalización y las principales conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Aragón como consecuencia de los resultados puestos de manifiesto en los trabajos de control.
Se incluye en este Tomo el Informe completo de fiscalización correspondiente a la Cuenta General de la Administración de la CA y los informes de fiscalización de los organismos autónomos de la CA de Aragón.

También comprende los análisis globales de la estructura y composición del sector público y de sus resultados económico-financieros agregados, desarrollados en función de los distintos tipos de entes que lo integran (empresas públicas, entidades de Derecho público, fundaciones, consorcios y otros entes) y los resultados generales de los trabajos de fiscalización en las áreas de endeudamiento, morosidad, estabilidad presupuestaria, contratación y subvenciones.

- El Tomo II contiene los Informes de fiscalización individuales efectuados a las entidades de Derecho público, empresas públicas, fundaciones y consorcios.
- En el Tomo III se reproducen, íntegramente, los escritos de alegaciones presentados por las distintas entidades fiscalizadas sobre los resultados puestos de manifiesto en el informe.

5.- Se abrió un trámite de audiencia, el 18 de mayo de 2012, dando traslado a la Presidenta del Gobierno de Aragón del Informe provisional con el resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes.

La Comunidad Autónoma, mediante escrito de la Interventora General, solicitó prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones, prórroga que fue concedida, ampliándose el plazo hasta el día 4 de julio de 2012.

El resultado de las actuaciones de fiscalización también fue puesto de manifiesto al anterior Presidente del Gobierno de Aragón, en su condición de representante legal de la entidad fiscalizada en el periodo al que se refiere la fiscalización. Con fecha 6 de julio de 2012, el ex-Presidente compareció en el expediente comunicando que no presentaba alegaciones.

En el trámite de audiencia, se recibieron 563 alegaciones formuladas por los órganos y entidades de la CA, de las que fueron aceptadas 151, total o parcialmente. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Tomo III de este Informe. Por su parte, en el cuerpo del propio Informe se señalan los párrafos afectados por las alegaciones recibidas, ofreciéndose como nota a pie de página un sucinto resumen de los hechos alegados y del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a la alegación formulada por el organismo fiscalizado.

6.- Los resultados del Informe quedan recogidos en las siguientes Conclusiones:

I.2.1 DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LA CUENTA

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2010 se recibió en la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2011, dentro del plazo legalmente establecido. Está integrada por la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, las de los organismos autónomos y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios y del resto de entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma y presenta la estructura y contenido previstos en las disposiciones que le son de aplicación y, con algunas excepciones que se indican en el informe, es coherente internamente y con las cuentas y documentación complementaria que le sirven de fundamento. Ha sido examinada y comprobada por la Cámara de Cuentas con las limitaciones señaladas en el apartado I.5 de este informe y, considerada en su conjunto, no presenta deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad, integridad y exactitud y refleja adecuadamente la realidad económica y financiera, con las salvedades señaladas en este informe.

I.2.1.1. Cumplimiento de la legalidad

En general, la actividad económica y financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos y del resto de entidades fiscalizadas se ha desarrollado durante 2010 conforme al principio de legalidad, con las salvedades mencionadas en este informe.

I.2.1.2. Grado de eficacia y eficiencia

La Cuenta General no incorpora las Memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, previstas en el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.

I.2.2. OTRAS CONCLUSIONES

I.2.2.1 Rendición de cuentas

1. En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se incluyen 68 cuentas anuales, integradas por la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma y las cuentas de 5 organismos autónomos, 12 entidades de Derecho público, 32 empresas públicas, 11 fundaciones de iniciativa de la Comunidad Autónoma, 5 consorcios y otras 2 entidades públicas.

No han rendido cuentas el organismo autónomo Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y cuatro fundaciones.

La fiscalización formal de la rendición de cuentas está condicionada por la indeterminación del número de entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma. Del análisis efectuado sobre el Registro de Fundaciones se desprende que existen ocho fundaciones que, estando sometidas en el ejercicio 2010 al control de la Cámara de Cuentas, no han rendido cuentas. La Cámara de Cuentas no ha podido concluir si dentro de la Cuenta General se integran las cuentas anuales de todos los consorcios y del resto de instituciones públicas obligados a rendir cuentas, pues ha detectado, como debilidad de control interno, que la Comunidad Autónoma no dispone de un registro actualizado de la participación en entidades de esta naturaleza, como existe para las Fundaciones.

2. La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma se presenta completa, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, en la que, potestativamente, la Comunidad Autónoma incluye el estado de liquidación del presupuesto consolidado (epígrafe I.5).

Como incidencias formales de la Cuenta General, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma incluye la actividad financiera y la ejecución presupuestaria del organismo autónomo Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, que debió haber rendido cuentas independientes según lo previsto en el artículo 85.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El gasto ejecutado por dicho organismo se cuantifica en 1.667 miles de euros.
- b) No contiene la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) En la memoria de la Cuenta General de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) La Comunidad Autónoma incluye, de forma voluntaria, en la memoria de la Cuenta General de la Administración un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado, que no está previsto en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria.
Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma y todos los organismos autónomos), pero no es completo, pues no incluye la ejecución presupuestaria de algunas

entidades de Derecho público relevantes, de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas (epígrafe I.5).

3. Las cuentas de los organismos autónomos, entidades de Derecho público y consorcios sujetos al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón contienen los mismos defectos de presentación recogidos en los apartados b) y c) del punto anterior (epígrafe I.5).
4. Todas las empresas autonómicas han formado las cuentas con la documentación requerida en los artículos 253 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, en general, el estado de ejecución del PAIF y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital no se ajusta, plenamente, a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El grupo de empresas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no presentan estos estados (epígrafe II.5.5).
5. Las cuentas del resto de entes de Derecho público y fundaciones no obligadas a ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón no presentan adecuadamente el Programa de Actuación de Inversiones y Financiación, (PAIF) y el estado de liquidación de los presupuestos de explotación y de capital y no recogen algunos estados contables y otros documentos exigidos (epígrafe I.5).

I.2.2.2. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

A) Análisis de la liquidación de los presupuestos

6. El ejercicio 2010 se enmarca en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe total de 5.397.706 miles de euros, experimentan una reducción del 5,76% con respecto a las del ejercicio precedente y se ven afectadas por las deficiencias puestas de manifiesto en el epígrafe II.10.4 relativas a la falta de registro de gastos que se imputan al presupuesto del 2011.

Los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Administración de la Comunidad Autónoma alcanzan en la cuenta presentada un total de 5.579.022 miles de euros, lo que representa un aumento del 2,33% sobre los del ejercicio anterior, procedente, casi exclusivamente, del crecimiento de los ingresos por endeudamiento que, con un importe de 1.207.063 miles de euros han experimentado un incremento del 176,85% sobre los derechos reconocidos en el año 2009. Todos los demás

capítulos de ingresos, excepto el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” y el 6 “Enajenación de inversiones reales” que presentan crecimientos globalmente insignificantes, tienen una variación negativa respecto de los valores de 2009, especialmente relevante en el caso de los impuestos directos del Capítulo 1, que caen un 14,41%, de los impuestos indirectos del capítulo 2, que se contraen un 23,37%, y de las transferencias de capital del capítulo 7, que se reducen un 15,59%.

7. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 para la Administración de la Comunidad Autónoma es negativo por importe 824.330 miles de euros. Esta cantidad empeora en 173.903 miles de euros el resultado, también negativo, del ejercicio anterior. Esta situación ha requerido un recurso creciente al endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios. Además, si se consideraran los gastos no registrados detallados en el epígrafe II.2.1 D) del informe, este resultado empeora en 23.508 miles de euros.
8. El remanente de tesorería total resulta negativo en un importe de -276.110 miles de euros (frente al también negativo de -441.328 miles del ejercicio precedente). Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud negativa aumentaría en 28.378 miles de euros (epígrafe II.2.4).

B) Modificaciones presupuestarias

9. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma han supuesto un incremento, en términos netos, de 80.384 miles de euros (epígrafe II.2.1.A).
10. Algunas de las modificaciones analizadas entre las de mayor importe ponen de manifiesto una defectuosa asignación de créditos en el presupuesto inicial, lo que obliga a realizar movimientos internos de importantes volúmenes de créditos presupuestarios, simplemente, para situar los créditos en las aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza de los gastos, cuyos destinos ya se conocían en el momento de elaboración del presupuesto. En concreto, en la Sección 30, “Diversos Departamentos”, se dotan créditos por importe de 27.203 miles de euros en el capítulo 6, “Inversiones reales”, para el “Plan alternativo de las Comarcas Mineras” que debieron haberse presupuestado inicialmente en el capítulo 7. Estos créditos fueron transferidos finalmente al capítulo 7 por importe de 27.203 miles de euros, ya que los proyectos financiados se ejecutaron por agentes externos a la Administración de la Comunidad Autónoma. Por su parte, en la Sección 11 “Política Territorial, Justicia e Interior” se consignan en el presupuesto inicial créditos para gastos de transferencias a las Comarcas por importe de 20.393 miles de euros que, en función de su destino, debieron haberse presupuestado inicialmente correctamente en la sección 26, “A las Administraciones comarcales”, a la que, finalmente, fueron

transferidos. Esta modificación incrementa en un 35,39% los créditos iniciales de la sección 26 (epígrafe II.2.1.A.c).

11. Las bajas de créditos por anulación aprobadas por importe 50.589 miles de euros en ejecución de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, no tuvieron como efecto directo la *“disminución de los compromisos de endeudamiento a largo plazo”*, sino que se compensaron con una minoración, por la misma cuantía, de las previsiones iniciales de los ingresos procedentes del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma, estimadas en exceso en el estado de ingresos del presupuesto inicial (9.783 miles de euros de bajas por anulación en las previsiones de ingresos por Tarifa autonómica del IRPF y 40.806 miles de euros por anulación en las previsiones del Fondo de Suficiencia)(epígrafe II.2.1.A.c).

C) Ejecución del presupuesto de gastos

12. Los datos comunicados por la Dirección General de Función Pública respecto de los efectivos de personal y su distribución entre los distintos colectivos no son coincidentes con los que se deducen de la liquidación presupuestaria (epígrafe II.2.1.B.a.1).
13. En la Cuenta General no se presenta la relación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados desglosada por ejercicios, conforme exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (epígrafe II.2.1.B.b).
14. La información que se presenta en la Cuenta General sobre compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros es parcial, dado que no recoge los gastos comprometidos en ejercicios posteriores del Capítulo 3, *“Gastos financieros”*, y del Capítulo 9, *“Pasivos financieros”*, que la Comunidad Autónoma no registra en la contabilidad presupuestaria (epígrafe II.2.1.B.c).
15. Los contratos de concesión de obra pública correspondientes al denominado Plan Red de carreteras fueron adjudicados provisionalmente en el mes de diciembre de 2010. Aunque la adjudicación definitiva de estos contratos por un montante aproximado de 5.000.000 miles de euros se produjo en el año 2011 con posterioridad a la fecha de cierre contable del ejercicio, ya se conocía antes de la rendición de la Cuenta General, por lo que hubiera sido conveniente informar de estos compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la memoria de la Cuenta General, en el apartado de hechos relevantes posteriores al cierre (epígrafe II.1.B.c).

D) Ejecución del presupuesto de ingresos

16. El informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los tributos cedidos para el ejercicio 2010 pone de manifiesto la insuficiencia de personal facultativo en el área de valoraciones y el posible riesgo de prescripción de las liquidaciones. También indica respecto de la gestión inspectora que se incrementó el número de actas incoadas en un 16,5% respecto del año anterior, aunque la insuficiente dotación de personal provoca demoras en la liquidación de las actas incoadas y en la resolución de recursos interpuestos por los contribuyentes (epígrafe II.2.1.C.a).
17. El Reglamento de control interno económico-financiero de la Comunidad Autónoma prevé la sustitución de la fiscalización previa de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Sin embargo, en el ejercicio 2010 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos cedidos (epígrafe II.2.1.C.a).
18. Se ha constatado que en algunos aplazamientos de deudas tributarias los intereses se calculan al tipo legal y no al tipo de interés de demora. Las devoluciones de ingresos indebidos de los servicios provinciales de Zaragoza y Teruel, en el caso de devoluciones parciales, no se ajustan en su contabilización a los movimientos que para la cuenta 408 indica el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (epígrafe II.2.1.C.a).

E) Situación Patrimonial. Balance

19. El activo total asciende a 4.108 millones de euros y se mantiene prácticamente constante respecto del ejercicio 2009 (crecimiento de 0,6%). Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 4,8% y la estructura circulante disminuye un 24,7%. Dentro del activo circulante, los deudores de presupuestos cerrados se incrementan un 62%, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria y una sobrevaloración de los deudores. No se reconocen contablemente los deterioros de valor de sus saldos (epígrafe II.2.2.A.a).
20. En el pasivo del Balance destaca la disminución de los Fondos Propios en un 66,8% como consecuencia de acumulación de pérdidas. También es significativo el aumento del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la emisión de deuda pública y la concertación de préstamos (incremento de 859 millones de euros netos de amortizaciones, que representa un 42% respecto de 2009). Esto ha producido un empeoramiento general de la capacidad de hacer frente a las deudas, tanto a corto como a largo plazo, y el deterioro continuado de la evolución de las ratios de liquidez y del endeudamiento a largo (epígrafe II.2.2.A.b).

21. La representatividad de las cuentas ha mejorado al incluir la reclasificación de los créditos con vencimiento a corto, así como la contabilización de intereses devengados y no vencidos, apuntes que en 2009 no se realizaban (epígrafe II.2.2.A.b).

Activo Inmovilizado no financiero

22. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Aragón, SERPA, no recoge todos los activos del Balance de situación. Aunque se registró un asiento de regularización en el ejercicio 2006, quedan pendientes de incorporar al módulo de activos fijos los bienes concretos que dieron lugar a dicho ajuste, así como el reflejo de sus amortizaciones (epígrafe II.2.2.B.a.1).
23. El 67% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, "Inversiones reales", se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente, lo que manifiesta la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto contable de inversión (epígrafe II.2.2.B.a.1).
24. Los activos en curso están sobrevalorados en el Balance de situación, lo que afecta al principio de imagen fiel. Un 99% de los bienes de la muestra analizados se encuentran recibidos y en uso, por lo que deberían haber sido traspasados a sus correspondientes cuentas de activos definitivos. La cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento (epígrafe II.2.2.B.a.1).

Se han detectado operaciones registradas como activos en curso que, por su naturaleza económica, deberían haberse reconocido como gastos corrientes. No existen instrucciones que establezcan criterios homogéneos de activación para los centros gestores, ni por naturaleza, ni por importe. En los trabajos de fiscalización se ha detectado la activación como mayor valor de Inmovilizado de un importe de 974 miles de euros que no se refieren a gastos de inversión y que se encuentran registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos (epígrafe II.2.2.B.a.1).

25. En virtud del acuerdo transaccional entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, la Comunidad Autónoma recibió en propiedad varios bienes inmuebles del Estado que se registraron por sus valores catastrales, cuyo importe conjunto ascendió a 9.870 miles de euros. No existen informes de valoración de técnicos o peritos especializados que determinen los valores venales, tal y como establece la norma de valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. A este respecto, hay que resaltar que la valoración

dada por la Dirección General de Patrimonio del Estado, que consta en el Dictamen de Consejo de Estado nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010, ascendía a 95.103 miles de euros. Tan significativa diferencia en las valoraciones de los bienes hubiera aconsejado la realización de tasaciones de los mismos en orden a determinar el valor venal (epígrafe II.2.2.B.a.1).

Activos Inmovilizado financiero

26. La Comunidad Autónoma es titular de valores mobiliarios por importe de 2.247 miles de euros, procedentes de herencia “ab intestato” aceptada, que no figuran registrados en contabilidad (epígrafe II.2.2.B.c).

27. En virtud del acuerdo transaccional entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, se cede a la Comunidad Autónoma la propiedad del 82,75% de las participaciones que la Administración General del Estado poseía en la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. La contabilización de estas participaciones se ha realizado por su valor nominal (224.431 miles de euros) y no por el valor teórico contable, incumpléndose lo que establece la norma de valoración 7 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta operación supuso el reconocimiento de unos ingresos extraordinarios de 224.431 miles de euros en la Comunidad Autónoma. Con fecha 26 de mayo de 2010 se contabiliza la cesión gratuita de dichas participaciones a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital” por el valor teórico contable (136.331 miles de euros), surgiendo por este motivo y como consecuencia de la incorrecta valoración inicial de las mismas, una pérdida registrada en la cuenta 678, “Gastos extraordinarios”, por importe de 88.100 miles de euros (epígrafe II.2.2.B.a.2).

28. Las inversiones financieras no recogen las provisiones por depreciación de valores negociables o las insolvencias de los créditos concedidos (epígrafe II.2.2.B.a.2).

Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

29. No se distinguen en cuentas contables separadas los saldos de deudores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, para las que están previstas las cuentas 431 y 430 del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, respectivamente. No obstante, extracontablemente puede obtenerse esta clasificación (epígrafe II.2.2.B.b.1.b’).

30. En el estado del Remanente de Tesorería figura una estimación del saldo de dudoso cobro por valor de 7.131 miles de euros que no se ha reflejado contablemente en los estados financieros, ni se ha dotado la provisión correspondiente. El 64% de este saldo se corresponde con derechos reconocidos del Plan Miner por importe de 4.548

miles de euros. Esta estimación debería haber recogido, además, un deterioro de valor por importe de 3.002 miles de euros por los saldos del subconcepto presupuestario 46003, "Transferencias Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991" condonados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, dado que con anterioridad al cierre contable del ejercicio 2010 existía constancia de la condonación de este saldo. Por lo tanto, debería haberse dotado la correspondiente provisión, en atención al principio de prudencia (epígrafe II.2.2.B.b.1.b').

31. Respecto de la gestión recaudatoria del capítulo 3, "Tasas y otros ingresos", se ha comprobado que no existen procedimientos establecidos para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos. Esta deficiencia puede afectar a la correcta gestión recaudatoria de estas liquidaciones en vía ejecutiva, que corresponde a la citada Dirección General (epígrafe II.2.2.B.b.1.b').

Deudores no presupuestarios

32. Los anticipos de retribuciones de personal se registran por la CA a través de conceptos extrapresupuestarios y deberían ser objeto de imputación al capítulo 8 del presupuesto de gastos. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario (epígrafe II.2.2.B.b.2).
33. Las cuentas "Anticipo de préstamos de empleo", "Anticipo subvención firme Administración del Estado", "Peste Porcina Anticipo de Tesorería" no han registrado movimientos durante el ejercicio 2010, por lo que se propone su regularización (epígrafe II.2.2.B.b.2).

Tesorería

34. Las cuentas restringidas de recaudación no se integran en el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación. Estas cuentas constituyen a todos los efectos fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad Autónoma y deberían figurar en el Balance. Se ha constatado la existencia de 30 cuentas de este tipo abiertas en entidades financieras con un saldo conjunto de 4.089 miles de euros, cuyo importe debe incrementar el estado de la Tesorería (epígrafe II.2.2.B.c).
35. Se ha comprobado la existencia de cuentas cuya titularidad corresponde a personas bajo tutela de la Comunidad Autónoma, en las que la Comunidad Autónoma figura como cotitular de la cuenta, y solo debería figurar como autorizado (epígrafe II.2.2.B.c).

Acreedores presupuestarios

36. La Comunidad Autónoma de Aragón ha autorizado la imputación al presupuesto del

ejercicio 2011 de gastos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores por importe de 20.766 miles de euros, que deberían haberse contabilizado en la cuenta 409 del balance y reflejar un mayor gasto en la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado (epígrafe II.2.2.C.c y epígrafe II.10.4).

37. No se distingue en cuentas contables separadas los saldos de acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del corriente, para las que están previstas las cuentas 401 y 400 del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, respectivamente, y ambas se incluyen en la cuenta 400. No obstante, extracontablemente puede obtenerse esta clasificación (epígrafe II.2.2.C.c).

F) Cuenta del resultado económico-patrimonial

38. Los datos de la Cuenta de resultados relativos a gastos del ejercicio han sido conciliados de forma satisfactoria con los datos de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, se han encontrado diferencias entre la ejecución del presupuesto de ingresos y la contabilidad financiera que no han sido conciliadas a la fecha de emisión de este informe (epígrafe II.2.3.D).
39. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo de este informe incrementaría las pérdidas del ejercicio en 30.727 miles de euros.

No se incluye en este cálculo el efecto que se derivaría de las incidencias descritas sobre “Inmovilizado en Curso” por la dificultad de cuantificación para la Cámara de Cuentas, dada la magnitud de los bienes incorrectamente clasificados y la diversidad de su naturaleza económica (epígrafe II.2.3).

I.2.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

40. Las obligaciones reconocidas de los organismos autónomos que figuran en la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2010 de la Comunidad Autónoma de Aragón ascienden a un total de 2.233.661 miles de euros (epígrafe II.3.A).

El 79% del presupuesto de dicho gasto consolidado corresponde al organismo autónomo SALUD, cuyas obligaciones reconocidas por importe de 1.755.550 miles de euros han experimentado una reducción con respecto al ejercicio anterior de 244.510 miles de euros, principalmente en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”. No obstante esta reducción, las obligaciones presupuestarias reconocidas se encuentran infravaloradas, al menos, por el importe del saldo de la cuenta 409 (epígrafe II.3.1.B).

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2010 del organismo autónomo SALUD asciende a 5.445 miles de euros. El resultado presupuestario sería negativo de

tenerse en cuenta el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que incrementaría el saldo de las obligaciones reconocidas netas en 209.815 miles de euros, lo que produciría un resultado presupuestario negativo de 204.371 miles de euros (epígrafe II.3.1.B).

El remanente de tesorería total del SALUD presenta un saldo negativo de 7.619 miles de euros. Igualmente, de considerarse el saldo de la cuenta 409, el remanente de tesorería sería negativo por importe de 217.434 miles de euros (epígrafe II.3.1.B).

Estas magnitudes ponen de manifiesto una incorrecta e insuficiente dotación de los créditos que se asignan al SALUD para la cobertura del servicio público de la asistencia sanitaria, que llegan a afectar incluso a las consignaciones presupuestarias para atender los gastos de personal. En concreto, en diciembre del ejercicio 2010, el Servicio Aragonés de Salud precisó ampliar sus créditos para gastos de personal por importe de 28.817 miles de euros para poder hacer frente al pago de la nómina. Para cubrir esta insuficiencia, se aprobó una modificación presupuestaria de la modalidad “ampliación de crédito” financiada parcialmente con bajas de créditos por importe de 20.217 miles de euros en el capítulo 4 del presupuesto del propio organismo del concepto habilitado para gastos de farmacia por recetas médicas y por una transferencia de la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de 8.600 miles de euros (epígrafe II.2.1.A.c).

41. Ninguno de los organismos autónomos ha dotado provisión de dudoso cobro (epígrafe II.3).
42. En el Instituto Aragonés de la Juventud el 83% de las transferencias corrientes y de capital recibidas están pendientes de cobro a fin del ejercicio, lo que ha generado saldos negativos de tesorería que se presentan en el Activo del Balance de situación. Dado que se trata de una deuda con entidades de crédito a corto plazo, debería recogerse en el epígrafe del Pasivo exigible correspondiente (epígrafes II.3.4.B y II.3.4.C).

I.2.2.4. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

43. Los gastos ordinarios agregados de las entidades de Derecho público que se recogen en el apartado II.4 de este informe, ascienden a 137.569 miles de euros, de los que el 88% corresponden a gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones.

Las entidades de Derecho público, en su conjunto, reciben ingresos ordinarios por importe de 174.224 miles de euros, de los que el 60% son transferencias y subvenciones (fundamentalmente procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma).

El resultado del ejercicio agregado ha sido positivo (26.193 miles de euros), principalmente por el efecto del resultado obtenido por el Instituto Aragonés del Agua (18.391 miles de euros). Sin embargo, este resultado agregado se ve afectado por la

incidencia detectada por la Cámara de Cuentas en las cuentas del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) que, en el Balance de situación, recogen unas pérdidas del ejercicio de -23.984 miles de euros, mientras que en la Cuenta de resultados se muestran unos beneficios de 418 miles de euros. Esta diferencia se debe a que la entidad ha registrado unas bajas de inmovilizado directamente en la cuenta de Balance 129, "Resultados del ejercicio", sin registrarlas en la cuenta 672 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material".

Considerando las pérdidas referidas, el resultado agregado debería ajustarse en -24.402 miles de euros, obteniéndose un resultado agregado ajustado de 1.791 miles de euros (epígrafe II.4.3).

44. Las entidades de Derecho público no dotan provisión de dudoso cobro, incurren en errores en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y no contabilizan las facturas del ejercicio 2010 pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 409 (Tomo II, epígrafes XIV.2, XV.2, XVI.2).

45. En la entidad Banco de Sangre y Tejidos se han constatado numerosas debilidades de control interno que afectan a la representatividad de los estados contables.

En concreto, la cuenta de resultados del ejercicio 2009 recogía un beneficio de 325 miles de euros, mientras que el dato de apertura recoge un beneficio de 4.693 miles de euros.

El gasto por facturas correspondientes al ejercicio 2010 pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 4.185 miles de euros, se registra incorrectamente en la cuenta 419 de acreedores no presupuestarios, en lugar de en la cuenta 409.

La entidad no registra adecuadamente las fases presupuestarias.

La entidad contabiliza toda la variación de existencias como gasto, sin separar la variación de existencias de productos terminados (Tomo II, epígrafe XV.2).

46. El Instituto Aragonés del Agua no contabiliza dentro del epígrafe de tesorería los saldos de las cuentas restringidas de recaudación (Tomo II, epígrafe XVI.5).

47. El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) ha adquirido activos fijos que en el mismo año de su adquisición al cierre del ejercicio 2010, ha debido provisionar en su totalidad, por no estar obteniendo rendimiento alguno.

El deterioro asciende a 2.002 miles de euros, que se corresponde con el valor neto contable de dichos activos, considerando un valor residual de 100 miles de euros.

Esta operación se considera una subvención concedida a la empresa que tiene la posesión de dichos activos, concedida al margen de la normativa general de subvenciones (Tomo II, epígrafe XVII.7).

48. La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de las inversiones financieras del Instituto Aragonés de Fomento instrumentadas mediante la figura de “préstamos participativos”, constatando que no existe una adecuada publicidad de la actividad de concesión de préstamos participativos a empresas para garantizar el principio de igualdad y que el Instituto carece de instrucciones o manuales de procedimiento para la concesión de los préstamos participativos (Tomo II, epígrafe XVII.7).

I.2.2.5. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

49. Las cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. del ejercicio 2010 recogen unas pérdidas de 22.460 miles de euros, de las que 13.792 miles de euros se atribuyen a la sociedad dominante y 8.668 miles de euros a socios externos.

Considerando las salvedades cuantificadas que se contienen en el informe de auditoría privada, las pérdidas se incrementarían en 10.700 miles de euros, de las que se atribuirían a la sociedad dominante de 5.500 miles de euros y 5.200 a socios externos. Respecto de la limitación al alcance sobre la valoración del inmueble de Plaza (PC-10) señalada en el mismo informe de auditoría, las pérdidas han quedado concretadas en 2,5 millones de euros, tras la firma de la escritura de compraventa de fecha 20 de marzo de 2012, que incrementarían las recogidas en las cuentas consolidadas (epígrafe II.5.6 y II.5.7.1.B).

Las pérdidas proceden principalmente de las empresas del sector inmobiliario, que aportan unas pérdidas de explotación de 5.695 miles de euros (fundamentalmente Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.) y del sector del turismo, con unas pérdidas de explotación conjuntas de 2.419 miles de euros (principalmente Ciudad del Motor de Aragón, S.A.). Esta situación se ve parcialmente compensada con los beneficios de explotación que se generan en el sector de servicios rurales, por importe de 3.952 miles de euros (fundamentalmente SIRASA).

Destaca también la contribución de las pérdidas de las sociedades puestas en equivalencia, por valor de 8.306 miles de euros, especialmente de Aramón Montañas de Aragón SA (3.991 miles de euros) y de la sociedad Promoción Aeropuerto de Zaragoza (2.810 miles de euros).

Las pérdidas del resultado financiero por importe de 6.447 miles de euros se generan casi en su totalidad en las empresas del sector inmobiliario (epígrafe II.5.7.1.B).

El importe neto de la cifra de negocios del Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón en el ejercicio 2010 ha sido 225.404 miles de euros (un 2,9% superior al ejercicio anterior a pesar de la caída de la cifra de negocios de PLAZA del 83%). Los encargos de ejecución y venta de bienes y prestaciones de servicios a partes vinculadas (principalmente al Gobierno de Aragón) representan un 38% de la cifra de negocios. Las subvenciones de explotación representan el 15% de la cifra de negocios y proceden fundamentalmente del Gobierno de Aragón (epígrafe II.5.7.1.B).

Los gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada han sido 46.649 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,8% respecto del ejercicio 2009. El número medio de empleados del ejercicio 2010 fue de 1.428. El coste medio por empleado se ha reducido un 1,7%. Esta reducción viene motivada principalmente por la aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que recogía la reducción de las retribuciones del personal. Como base del proceso de la negociación colectiva, se estableció que la disminución se aplicaría a todos los empleados de las sociedades mercantiles del sector público aragonés con arreglo a los porcentajes establecidos en una Instrucción dictada por la Corporación Empresarial. No obstante, la falta de acuerdo entre empresas y trabajadores ha motivado la interposición de reclamaciones judiciales por parte de los trabajadores (véase análisis en Tomo II).

50. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes no presentan cuentas anuales consolidadas. Dada la gestión conjunta del grupo, la presentación de cuentas anuales consolidadas, aun no siendo obligatoria, es recomendable, de acuerdo con los principios y las normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo (epígrafe II.5.7.2).

Las pérdidas agregadas (no consolidadas) del grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ascendieron a 64.613 miles de euros, debido a que las ventas publicitarias representan sólo el 7% de los gastos totales. El gasto de personal agregado ascendió a 6.674 miles de euros, lo que supone un aumento del 0,42% respecto del ejercicio anterior, a pesar de la reducción de las retribuciones del personal de la Corporación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y la Ley 5/2010, de 24 de junio. En las sociedades dependientes sólo se aplicó la reducción de las retribuciones de personal a tres personas (epígrafe II.5.7.2.B).

51. El dato de la participación de la Comunidad Autónoma en el capital social de algunas empresas difiere según la fuente de información que se consulte. En el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, el dato que figura de participación de la Comunidad Autónoma en el capital social es erróneo en algunos casos (epígrafe II.5.5.A).

52. A fecha de cierre del trabajo de campo, siete empresas públicas han depositado las cuentas del ejercicio 2010 en el Registro Mercantil fuera del plazo establecido en los artículos 164 y 279 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (epígrafe II.5.5.B).
53. La empresa pública no autonómica Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A. incurre en la causa de disolución prevista en el artículo 363 Real Decreto Legislativo 1/2010 para las sociedades anónimas, por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, ya que a 31 de diciembre de 2010 tiene un Patrimonio neto negativo de -6.058 miles de euros (epígrafe II.5.7.1.A.2).

I.2.2.6. CONSORCIOS

54. La cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de los consorcios que se recoge en el apartado II.6.1 de este informe muestra unos gastos de gestión ordinaria de 34.701 miles de euros. Los ingresos de gestión ordinaria agregados ascienden a 41.368 miles de euros y proceden, principalmente, de las transferencias y subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma (96% de los ingresos de gestión ordinaria). Los gastos de personal representan el 52% de los gastos de gestión ordinaria agregada, atribuidas casi exclusivamente del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, (CASAR).

En su conjunto, se ha obtenido un resultado positivo de 6.685 miles de euros, cuya composición procede principalmente del obtenido en el Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, que obtiene un beneficio de 8.629 miles de euros (por el efecto de la contabilización de las transferencias de capital como ingresos), y del Consorcio Aragonés de Alta Resolución, (CASAR), que presenta unas pérdidas de 1.974 miles de euros (epígrafe II.6.3).

55. En las cuentas rendidas por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza consta una certificación emitida por la Secretaria del Consorcio que acuerda el nombramiento de auditores privados. Sin embargo, el informe de auditoría no se incorpora al tomo VII de la Cuenta General (epígrafe II.6.2).

I.2.2.7. FUNDACIONES

56. La cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de las fundaciones que se recoge en el epígrafe II.7.3 de este informe presenta unos ingresos agregados ordinarios por importe de 10.148 miles de euros (60% de transferencias y subvenciones) y 10.276 miles de euros de gastos ordinarios (59% de gastos de personal), lo que conduce a unos resultados negativos de 128 miles de euros por sus operaciones ordinarias.

I.2.2.8. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

57. Las cuentas anuales de la Institución Ferial de Calamocha no recogen el balance de situación ni la cuenta de pérdidas y ganancias. Solo se incorpora a la Cuenta General la memoria abreviada, que contiene apartados que no son legibles o están incompletos (epígrafe II.8.2).

I.2.2.9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

58. La Comunidad Autónoma tenía fijado un objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010 del -2,4% del PIB regional.

La Comunidad Autónoma ha incurrido, según los datos que se contienen en la Cuenta General, en un déficit (necesidad de financiación) que representa el -2,98% del PIB regional. La necesidad de financiación del ejercicio 2010 debería incrementarse en 23 millones de euros, por las obligaciones no registradas en la cuenta 409 puestas de manifiesto en este informe de fiscalización. Consideradas estas obligaciones, el déficit representaría el -3,06% del PIB regional (epígrafe II.9.4).

59. La Comunidad Autónoma no ha considerado en el cálculo de la necesidad de financiación los resultados presupuestarios de todas las entidades en las que participa, por encontrarse algunas de ellas pendientes de clasificación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los resultados de estas entidades pendientes de clasificar no consideradas en el cálculo del déficit de la Comunidad Autónoma no afectarían a esta magnitud de forma significativa (epígrafe II.9.3).

I.2.2.10. MOROSIDAD

60. El periodo medio de pago ponderado de las obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 ha sido de 84 días en gastos corrientes y 67 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010.

El mayor incumplimiento en morosidad se presenta en los organismos públicos del sector sanitario, cuyos datos del periodo medio de pago ponderado son 201 días en gasto corriente y 102 días en operaciones de inversión.

Los organismos públicos de naturaleza administrativa cumplen, en general, con el plazo de 55 días señalado por la Ley 15/2010 para este ejercicio.

En las sociedades mercantiles autonómicas se observa que el periodo medio de pago es superior al plazo de 85 días fijado en la Ley 15/2010, especialmente en el sector inmobiliario.

Respecto de los cálculos del periodo medio de pago, se han detectado incidencias de forma generalizada, que se describen pormenorizadamente en el epígrafe II.10.2. y en el Tomo II de este informe.

Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409)

61. La cuenta financiera 409 “Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

La Administración de la Comunidad Autónoma no contabiliza estos gastos en la cuenta 409. Para cuantificar esta limitación, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas de fiscalización alternativas de las que se desprende que las obligaciones correspondientes al ejercicio 2010 que no fueron registradas contablemente ascienden a un importe de 20.766 miles de euros.

Las únicas entidades que registran operaciones en la cuenta 409 son los organismos del ámbito sanitario (SALUD, Consorcio Aragonés de Alta Resolución y Banco de Sangre y Tejidos) que, en conjunto, registran obligaciones del ejercicio 2010 pendientes de aplicar al presupuesto a cierre del ejercicio por importe de 217.254 miles de euros. En el análisis de estas cuentas se han detectado las siguientes incidencias:

- El mayor de la cuenta 409 del organismo autónomo SALUD recoge un saldo de 150.062 miles de euros, que no coincide con el saldo que aparece en la Cuenta General (209.815 miles de euros).
- La entidad Banco de Sangre y Tejidos, contabiliza estos gastos por importe de 4.185 miles de euros, incorrectamente en la cuenta financiera 419 “Acreeedores no presupuestarios”, en lugar de en la cuenta 409. Las debilidades de control interno puestas de manifiesto en la entidad han impedido comprobar la fiabilidad de los datos reflejados en esta cuenta(epígrafe II.10.4).

I.2.2.11. ENDEUDAMIENTO

62. El endeudamiento financiero total del sector público de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2010 asciende a 3.369 millones de euros, de los que 2.954 millones de euros corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma, 374 millones de euros corresponden a la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L.U. (según cuentas anuales consolidadas) y 41 millones de euros al resto de entidades que han rendido cuentas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas cifras incluyen el endeudamiento mediante préstamos con el sector público (epígrafe II.11.1).

63. El incremento neto presupuestario del endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 ha sido de 1.005.647 miles de euros, calculado mediante diferencia entre el endeudamiento suscrito por importe de 1.207.063 miles de euros (epígrafe II.2.1.C.b.9) y las amortizaciones del ejercicio por importe de 201.416 miles de euros (epígrafe II.2.1.B.a.8).
La carga financiera del endeudamiento, que asciende a un importe de 274.815 miles de euros (201.416 miles de euros por amortizaciones y 73.399 miles de euros de intereses), es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma cumple con el límite señalado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, (LOFCA) (epígrafe II.11.2.3).
64. La Comunidad Autónoma ha financiado con endeudamiento operaciones corrientes por valor de 18.083 miles de euros, incumpliendo la limitación establecida en el artículo 14.2.a) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (epígrafe II.11.2.3).
65. El endeudamiento financiero total suscrito en el ejercicio, mediante la emisión de deuda pública y operaciones con entidades de crédito, por importe conjunto de 1.196.460 miles de euros, excede en 5.002 miles de euros el establecido legalmente para el ejercicio 2010.

Este exceso sobre el límite presupuestario del ejercicio está autorizado por el artículo 34.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, que permite disponer del endeudamiento de ejercicios anteriores que no se hubiese suscrito y cuya autorización continúe vigente. El menor endeudamiento suscrito en los ejercicios 2008 y 2009 respecto del autorizado ha permitido absorber el exceso de endeudamiento por importe de 5.002 miles de euros suscrito en el ejercicio 2010 (epígrafe II.2.2.C.b).
66. La disposición de un préstamo por importe total de 75.000 miles de euros se ha efectuado en dos tramos: la primera disposición, el 3 de noviembre de 2010, por importe de 32.460 miles de euros, y la segunda, el 15 de enero de 2011, por importe de 42.540 miles de euros. Esta operación supone la concertación de deuda para el ejercicio 2011 sin autorización legal para ello (epígrafe II.2.2.C.b).
67. Las empresas públicas Expozaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. han incumplido lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, que dispone que las empresas de la Comunidad Autónoma deben obtener autorización previa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo (epígrafe II.11.1 y Tomo II, epígrafes IV.5 y X.5).

Avales y otras garantías

68. El importe de los avales concedidos vivos a 31 de diciembre de 2010 asciende a 6.650 miles de euros, por lo que no supera el límite establecido en el artículo 36 de la Ley 12/2009, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, que establece que *“el importe total de los avales otorgados no puede superar el riesgo pendiente de amortización de 30 millones de euros”*(epígrafe II.11.3).

Además de las garantías mediante contrato de aval, se han otorgado en el ejercicio otras garantías no típicas, de las que no se informa en la Cuenta General, en forma de cartas de compromiso. Han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y los compromisos que contienen van desde el mantenimiento de la permanencia de la Comunidad Autónoma en el accionariado hasta el compromiso de atender el pago de la obligación principal ante el incumplimiento de las entidades garantizadas.

El detalle de las cartas de patrocinio revisadas por la Cámara de Cuentas se muestra en el epígrafe II.11.4 de este informe. La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la Comunidad Autónoma, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica.

I.2.2.12. CONTRATACIÓN PÚBLICA

69. La Cámara de Cuentas ha recibido, para su fiscalización, 175 extractos de contratos públicos de importes superiores a los umbrales establecidos por el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público celebrados en 2010 por las entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón por un importe de adjudicación de 464.423 miles de euros. De estos, la Cámara ha fiscalizado 84 contratos, adjudicados por importe de 411.760 miles de euros, lo que supone el 48% de los contratos recibidos y el 89% del importe adjudicado (epígrafe II.12.1.B.a).

En relación con los resultados alcanzados en esta fiscalización es preciso poner de relieve, en primer lugar, que algunos de los defectos, omisiones o irregularidades mencionados en este informe de fiscalización responden a prácticas o deficiencias que se han venido poniendo de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en anteriores informes y que no han sido corregidos.

A continuación se exponen las conclusiones más significativas obtenidas de la fiscalización, agrupadas en función de los apartados que se han revisado.

En relación con el cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas

70. El análisis de las relaciones de contratos y de los expedientes de contratación de 2010 remitidos por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas (por última vez, ya que a partir de 2011 esta información ya se recibe directamente en la Cámara de Cuentas de Aragón) pone de manifiesto significativas omisiones. Frente a los 175 contratos recibidos en la Cámara de Cuentas procedentes del Tribunal de Cuentas, de los datos que se contienen en las relaciones anuales certificadas se desprende que el número de contratos adjudicados por la Comunidad Autónoma en el ejercicio que sobrepasan los umbrales del art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público son 328, por un importe total de 679.472 miles de euros. Esto supone que los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma solo han cumplido su obligación de remitir los extractos de los expedientes y los documentos de formalización respecto del 53% del total de los contratos afectados, que representan el 68% del importe adjudicado (epígrafe II.12.1.B.a).

En lo que se refiere a la comunicación de incidencias de ejecución, el cumplimiento también es deficiente, tanto por las omisiones como por las numerosas deficiencias en el contenido de las comunicadas que, o no incluyen la preceptiva información, o lo hacen de forma incompleta o fuera de plazo. Así, se han comunicado 155 modificados en el año 2010, por un importe total de 100.603 miles de euros, de los cuales solo un centro hospitalario del Servicio Aragonés de Salud ha notificado 121, es decir, el 78% del total, y por un importe de 20.029 miles de euros, que supone el 20% del importe total de contratos modificados (epígrafe II.12.1.B.b).

De lo anterior se concluye que los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma no remitieron la información sobre la contratación realizada o lo hicieron de forma incompleta o fuera de plazo, incumplándose las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este incumplimiento no supone una limitación al alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas, pues la muestra de los contratos a fiscalizar se ha seleccionado de entre los contratos incluidos en la relación anual certificada comunicada al Tribunal de Cuentas, de los que la muestra representa el 3% de los contratos incluidos en las relaciones y el 51 % del importe de las adjudicaciones de los contratos incluidos en dichas relaciones.

En relación con la tramitación del expediente de contratación y la adecuación a la legalidad y a criterios de eficiencia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas (epígrafe II.12.2.B).

71. Con carácter general, se ha constatado que en el acuerdo de inicio del expediente no

se justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 LCSP), mediante un informe razonado del servicio promotor de la contratación, exponiendo la necesidad características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

72. En los contratos que se adjudican por procedimiento negociado sin publicidad, con carácter general, los órganos de contratación no han justificado adecuadamente la excepcionalidad de este procedimiento. En concreto, hay contratos de obras complementarias adjudicadas mediante este procedimiento al contratista del contrato primitivo en las que no se acredita la imprevisibilidad de las obras ni la necesidad de su ejecución para realizar la obra principal tal como estaba definida en el proyecto o en el contrato sin modificarla.
73. En determinados casos en los que se usa el procedimiento de urgencia, no se motiva adecuadamente ésta ni las razones de interés público que la justifiquen, tal como requiere el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público.
74. Los criterios objetivos de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen, con frecuencia, numerosas deficiencias, entre las que destacan su insuficiente concreción, tanto respecto a su contenido como a la fórmula o método de valoración y ponderación, o la utilización de criterios referidos a características de las empresas y no a cualidades intrínsecas de la prestación, aspectos de la actividad de los licitadores que no tienen que ver con la realización de la actividad objeto del contrato (solventía y experiencia) y que, en algunos casos, pueden resultar discriminatorios. En este sentido, se ha comprobado su falta de ponderación, por asignar intervalos de puntuación a criterios de valoración formulados de forma muy genérica sin especificar cómo se distribuye la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos. En otros casos, la aplicación de la fórmula para la evaluación de las ofertas económicas establecida conlleva la atribución de elevadas puntuaciones incluso a ofertas iguales al presupuesto de licitación, así como una restricción excesiva de los tramos de puntuación asignables y de las diferencias posibles entre los mismos.

En algunos casos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos que han utilizado el procedimiento abierto con varios criterios incluyen criterios que no están directamente vinculados al objeto del contrato o no establecen los métodos de valoración de los mismos o las fórmulas de reparto de las puntuaciones, de manera que la valoración de las ofertas depende de la actuación subjetiva y del juicio de valor del técnico informante y no de factores objetivos. También se establecen de forma recurrente bajas temerarias fijas en porcentaje respecto del tipo de licitación, lo que desvirtúa la concurrencia y la competitividad de la que pueda beneficiarse la Administración.

75. En concreto, se han constatado en el informe los siguientes tipos de incidencias relevantes en algunos de los contratos fiscalizados (epígrafe II.12.2.B):

- Los criterios de valoración de las ofertas se presentan ponderados si bien no se especifica la forma y el método de asignación de puntos.
- No se identifican claramente cuáles son los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas frente a aquéllos que no lo son.
- En la valoración del criterio precio se asigna la máxima puntuación a las ofertas que alcancen un porcentaje de baja predeterminado en el pliego, lo que desincentiva el que los licitadores formulen ofertas mas baratas que la baja establecida.
- La escasa ponderación de la oferta económica (menos 30 puntos sobre 100), cuando el resto de los criterios no son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, no ayuda a garantizar la selección objetiva de la oferta económicamente más ventajosa.
- Las fórmulas para valorar el precio de las ofertas no reparten la totalidad de los puntos. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación en el pliego, con este tipo de fórmulas se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Esta alteración ha dado como resultado que, en algunos contratos analizados, los criterios de valoración cuya puntuación se obtiene mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, en la práctica, no sean preponderantes, en contra de lo previsto en el pliego, por lo que la evaluación de las ofertas tendría que haber sido realizada por un comité de expertos o un organismo técnico especializado, en cumplimiento de lo previsto en el art. 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las fórmulas empleadas para la valoración del precio no cumplen el principio de que a la oferta más baja le corresponda la mayor puntuación.
- Las fórmulas empleadas para la valoración del precio no mantienen siempre la misma proporción en la asignación de puntos ya que, a medida que se incrementa la baja, la proporción en la que se asignan los puntos disminuye.
- Las fórmulas empleadas para valorar el precio no valoran de forma lineal las ofertas. En ocasiones, se crean tramos, normalmente dos, y en el segundo tramo se penaliza a las ofertas que presentan bajas superiores a la baja temeraria que se establece en el pliego en porcentaje del precio máximo de licitación.

Como consecuencia de las anteriores incidencias identificadas sobre las fórmulas de los pliegos que valoran el precio de las ofertas de forma distinta a la que resultaría de otorgar la máxima puntuación a la mejor oferta (es decir, a la más barata), cero puntos a las ofertas que no mejoren el tipo de licitación y al resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda entre la máxima y la mínima, se ha constatado que en 5 casos se adjudicaron los contratos a licitadores que no habían presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un coste de 2.140 miles de euros superior al que hubiera incurrido la Administración de haber adjudicado el contrato al licitador que mejor cumplía los criterios del Pliego, después de la correcta valoración del precio.

76. Se han constatado las siguientes incidencias significativas en la fase de ejecución de los contratos (epígrafe II.12.2.B):

- En algunos casos, el importe total acumulado excede del precio del contrato, sin que conste la tramitación y aprobación de expedientes de modificación del contrato primitivo.
- Se han constatado modificaciones de contrato sin seguir el procedimiento previsto. Las modificaciones contractuales se realizan sin justificar debidamente que obedecen a necesidades nuevas o causas imprevistas. En algunos casos, en el curso de la ejecución de la obra, se introducen en las certificaciones mensuales unidades de obra no previstas en el proyecto, lo que supone, de hecho, una modificación del contrato, sin que la misma se haya aprobado tal y como se prevé en el pliego de condiciones particulares. Se aprueban modificaciones de los contratos una vez finalizada la ejecución de la obra. Consta, en algún caso, la modificación en el emplazamiento de las instalaciones, que forman parte del objeto del contrato.
- En algún caso, en el acta de comprobación del replanteo consta la falta de disponibilidad de todos los terrenos o los locales necesarios para la ejecución de la obra.
- El acta de comprobación del replanteo no se suscribe en el plazo que prevé el pliego de cláusulas, con los efectos derivados para que el contrato despliegue su eficacia.
- Hay contratos en los que no se respeta la periodicidad mensual en la expedición de las certificaciones de obras ejecutadas prevista en el pliego de condiciones del contrato.
- En algunos expedientes no consta la documentación acreditativa de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración y no consta que se haya aportado la documentación acreditativa de la recepción formal del objeto del contrato.

77. Se ha constatado que diversos empresarios han sido adjudicatarios de contratos que se adjudican directamente como contratos menores que tienen un idéntico o similar objeto. La suma de los precios de estos contratos superan las cuantías máximas que la

Ley de Contratos del Sector Público establece para los contratos menores, lo que evidencia la existencia de posibles fraccionamientos de contratos.

Contratos patrimoniales

78. Se han analizado en el informe varios contratos de carácter patrimonial formalizados por entidades de la Comunidad Autónoma en el año 2010, relativos a la venta de bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de naturaleza urbana a empresas privadas, a la enajenación de parcelas de suelo industrial propiedad de una empresa pública a empresas privadas y a compras de edificaciones en construcción a empresarios privados por parte de entidades de la Comunidad Autónoma (epígrafe II.12.3).

Se ha constatado, como debilidad de control interno, la ausencia de regulación en la legislación aragonesa para este tipo de operaciones de naturaleza patrimonial cuando intervienen en las mismas entidades del sector público distintas de la Administración y los organismos públicos (epígrafe II.12.3.)

79. En varias de estas operaciones de venta de bienes pertenecientes al sector público, las entidades de la Comunidad Autónoma intervinientes han incurrido en pérdidas, por importe aproximado de 17.000 miles de euros, sin que existan causas económicas relacionadas con la pérdida de valor de los bienes que justifiquen este resultado. En los casos analizados, estas pérdidas suponen el otorgamiento de una subvención a los empresarios compradores intervinientes, por importe equivalente a la pérdida contable registrada (epígrafe II.12.3).

80. Los contratos analizados de compra de edificios se han calificado incorrectamente por las entidades de la Comunidad Autónoma adquirentes como contratos patrimoniales de compraventa de naturaleza privada. De conformidad con el artículo 4.1.p) de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos de compraventa excluidos del ámbito de la Ley no pueden incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar (entre ellos, el contrato de obras) si el valor estimado de las mismas es superior al 50% del importe total del negocio, en cuyo caso, dichas prestaciones deben ser objeto de contratación independiente con arreglo a la normativa de contratos públicos. En los casos fiscalizados, tanto en la fecha del contrato privado de compraventa como en el momento del acuerdo de adquisición del edificio, el valor de la construcción es claramente superior al 50 por ciento del importe total del negocio, por lo que estas obras de edificación debieron haber sido objeto de contratación independiente con sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público (epígrafe II.12.3).

En dos de estos contratos de adquisición de edificios se han registrado unas pérdidas extraordinarias de 1.118 y de 2.500 miles de euros en una entidad del sector público

de la Comunidad Autónoma de Aragón. En uno de los expedientes contractuales analizados, la Cámara de Cuentas ha estimado que se ha satisfecho un precio superior al que se establecía en un documento incluido en la oferta inicial del vendedor del edificio, por un importe de 7.420 miles de euros (epígrafe II.12.3).

I.2.2.13. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

A) Conclusiones generales

81. A la fecha de emisión del presente informe aún no se ha procedido a la armonización y desarrollo de la normativa de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con los preceptos básicos de la LGS (epígrafe II.13.9.1).
82. La memoria de la Cuenta General no incluye parte de la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (notas 4.6 y 5.3) en materia de subvenciones y transferencias, tanto concedidas como recibidas (normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.) (epígrafe II.13.9.1).
83. En la Cuenta General existen diferencias de presentación de la información si se comparan los datos del estado de liquidación del presupuesto y el anexo de la Memoria (Tomo II). En concreto, en algunas líneas de subvenciones se detalla a nivel de beneficiario y en otras se ofrece información agregada (epígrafe II.13.9.2).
84. El sistema de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma (SERPA) no permite identificar las subvenciones y transferencias atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de concesión, a excepción de las reflejadas nominativamente en el presupuesto (epígrafe II.13.9.2).
85. En varias líneas de subvenciones que han sido objeto de fiscalización se otorgan las subvenciones mediante procedimientos de concesión directa. En muchas de estas subvenciones los expedientes no incluyen informes o memorias en los que se justifique la imposibilidad de aplicar el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, así como los demás requisitos exigidos con carácter básico por el art. 22.2.c) LGS (epígrafe II.13.9.1).
86. Algunas subvenciones se imputaron incorrectamente al presupuesto como gasto de capital cuando realmente presentaban naturaleza corriente. Además, en algunos casos, se observan prácticas recurrentes que revelan falta de transparencia o deficiencias en la elaboración del presupuesto, como la aprobación de modificaciones presupuestarias para aumentar los créditos definitivos (subvenciones de naturaleza institucional, subvenciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social de la CA, y plan MINER) o la aprobación de créditos iniciales por importes muy

superiores a las obligaciones reconocidas, obteniéndose porcentajes de ejecución presupuestaria muy reducidos (subvenciones de apoyo a empresas aragonesas) (epígrafe II.13.9.2).

87. En los expedientes fiscalizados de subvenciones a empresas no consta acreditación de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por parte de los órganos gestores sobre los siguientes aspectos:
- cumplimiento de la normativa medioambiental de tratamiento de residuos por parte del beneficiario, así como que éste no haya sido sancionado por la autoridad laboral competente, tal y como exige la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
 - cumplimiento de los límites de PYME o mantenimiento del nivel de empleo.
 - la solvencia técnica y económica de los proyectos a subvencionar.
 - subcontrataciones con proveedores vinculados.
88. No existe cumplimiento pleno ni homogeneidad en la publicación de información sobre concesiones de subvenciones y ayudas por parte de los órganos gestores, tal y como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En concreto, la información se publica con distinta periodicidad, dependiendo del órgano concedente, no se utiliza un formato estandarizado, algunos gestores omiten parte del contenido obligatorio a suministrar o bien no publican datos, y, generalmente no se incluyen totales o subtotales por líneas (epígrafe II.13.9.3).
89. Algunos Departamentos de la Comunidad Autónoma y algunos entes gestores de subvenciones (todos los que no están sujetos a contabilidad pública) no han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, exigencia que se recoge en los arts. 20 de la Ley General de Subvenciones y 36 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Además, con carácter general, la Comunidad Autónoma no informa de los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni su estado de recaudación, ni los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso (epígrafe II.13.9.3).
90. En la mayor parte de las líneas analizadas los órganos gestores no realizan verificaciones sobre la concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario. En este sentido, la Comisión de Subvenciones y Ayudas no cumple uno de sus principales cometidos, de conformidad con el art. 1 del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que regula su funcionamiento (epígrafe II.13.9.3).
91. En varias líneas de subvención fiscalizadas se observan reparos planteados por la Intervención General sobre los procedimientos de concesión. La mayor parte de las discrepancias de los órganos gestores y de los acuerdos adoptados por el Gobierno de

Aragón para su resolución están nula o insuficientemente motivada (epígrafe II.13.9.3).

92. Las subvenciones concedidas no se sustentan en planes estratégicos que determinen su idoneidad, tal y como establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Tampoco se elaboran indicadores de seguimiento que permitan verificar si los objetivos perseguidos se están cumpliendo en tiempo y forma (epígrafe II.13.9.3).
93. En varios expedientes de ayudas que han sido objeto de fiscalización no consta el cumplimiento de las obligaciones de justificación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Estas carencias son comunes, tanto en líneas de ayuda dirigidas a particulares (familias e instituciones sin fines de lucro), como en las dirigidas a empresas o a entidades locales, siendo su omisión más trascendente cuanto mayor sea el valor de la subvención concedida (epígrafe II.13.9.3).
94. Las bases reguladoras de algunas subvenciones no limitan la admisión de pagos en efectivo y/o no exigen la inclusión en la cuenta justificativa de documentos de pago junto a las facturas que acrediten las inversiones realizadas. En determinados casos, tampoco se efectúan verificaciones sobre la afección del pago de las subvenciones a las finalidades para las que fueron concedidas. Todas estas prácticas no se consideran adecuadas en un contexto de crisis económica y de elevada morosidad (epígrafe II.13.9.3).
95. En determinadas líneas de ayuda las resoluciones de concesión no suelen aprobarse dentro del plazo ordinario marcado por las bases reguladoras (epígrafe II.13.9.3).
96. Algunas líneas de ayuda subvencionan la totalidad de los proyectos o bien porcentajes muy elevados (90%) (epígrafe II.13.9.3).
97. En las subvenciones de capital no se realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 o 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS (epígrafe II.13.9.3).

B) Conclusiones sobre líneas específicas

98. La provisión de la mayor parte de las prestaciones a la dependencia no se oferta a través de servicios de catálogo, que tienen carácter prioritario, sino mediante prestaciones de carácter económico que se consideran excepcionales por la normativa.
99. En la gestión de estas prestaciones se evidencian importantes deficiencias interrelacionadas, tales como tiempos de tramitación prolongados, utilización de distintas aplicaciones informáticas no integradas o incoherencias en la documentación

de los expedientes individuales (epígrafe I.13.8.2).

100. En las subvenciones de naturaleza institucional y en las de cooperación específica para la vertebración territorial y social de la Comunidad Autónoma, además de las incidencias derivadas del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, se observa duplicidad y falta de coordinación con las ayudas gestionadas por otros Departamentos. No se guardan listados completos de las solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas, y la ejecución de algunos proyectos y las subvenciones que los financian se fraccionan mediante separatas en lugar de aprobarse expedientes de ejecución plurianual (epígrafe II.13.8.4).
101. Las ayudas a inquilinos del Plan Vivienda 2009-2012 se concedieron inicialmente de forma directa y por el importe máximo establecido, sin necesidad de acreditar un nivel de ingresos mínimo. Posteriormente, el agotamiento del crédito presupuestario ha obligado a suspender las concesiones a otros beneficiarios con igual derecho, así como la admisión de nuevas solicitudes, lo que demuestra un planteamiento de gestión incorrecto (epígrafe II.13.8.6).
102. En las subvenciones destinadas a Áreas de Rehabilitación Integral existe falta de supervisión de las denominadas “ventanillas únicas” en las que se delega la gestión, particularmente en las oficinas ubicadas en las tres capitales de provincia de la CA. En varios expedientes revisados se observan errores u omisiones en la documentación aportada. En las áreas de rehabilitación de las ciudades de Zaragoza y Monzón se observan incoherencias entre calificaciones provisionales y definitivas (epígrafe II.13.8.7).
103. El Convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Jaca y la sociedad mercantil «Estación Invernal del Valle de Astún, S.A.» (EIVASA) no fue sometido al preceptivo trámite de fiscalización por parte de la Intervención General, no se ha elevado a la categoría de contrato transaccional y no consta en el expediente la presentación del escrito de suspensión del incidente de ejecución de sentencia por parte de EIVASA. Los compromisos adquiridos por ésta sociedad no están cuantificados y no se ha arbitrado ningún mecanismo para comprobar su cumplimiento efectivo a largo plazo, mientras que los del Gobierno de Aragón, que sí lo están (9,6 millones de euros), no se tasaron pericialmente, al igual que las plusvalías que obtendría EIVASA por la recalificación del monte público. Asimismo, se ha comprobado que no se cumple el calendario anual de pagos, una vez revisada la cuenta justificativa, y los compromisos presupuestarios no se actualizan conforme al IPC nacional, tal y como se recoge en el propio convenio (epígrafe II.13.8.9).
104. En las subvenciones para modernización de regadíos, Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A (SIRASA), como ente instrumental, no carga sus costes reales por la gestión realizada, sino los porcentajes genéricos máximos que prevé la

normativa. Además, en los contratos que celebra para la ejecución de estas obras se aplican fórmulas de valoración del criterio precio contrarias a los principios de economía y eficiencia, se aprueban proyectos modificados de obra por importes significativos y existen incoherencias en los plazos de ejecución (epígrafe II.13.8.10).

105. La principal operación subvencionada a través de las líneas denominadas “Acciones innovadoras y de mejora de la competitividad” y “Apoyo a la implantación de nuevas tecnologías (Hidrógeno), es antieconómica en su planteamiento y presenta dudas de legalidad (epígrafe II.13.8.11).
106. En las subvenciones del Plan del Agua, además de las incidencias derivadas del procedimiento de concesión directa de las ayudas, se observa la aprobación de un nuevo plan (2010-2015) sin que hubiera concluido el anterior (2008-2011). En el primer plan (2008-2011), parte de las actuaciones se declararon de interés general con posterioridad al inicio de su tramitación y sin dar publicidad a dicho acuerdo en el BOA. En el que está actualmente en vigor (2010-2015), la distribución en 6 anualidades se considera excesiva para la mayor parte de las operaciones, cuyas principales inversiones se concentran en un único ejercicio (2014). En ambos planes no se conservan listados de las solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas (epígrafe II.13.8.15).

7.- La Cámara de Cuentas realiza las siguientes Recomendaciones:

1. La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda su adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
2. Se recomienda establecer un acceso de la Intervención General al Registro de Fundaciones, al objeto de poder obtener información actualizada sobre las fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma que pueda tener incidencia para la formación de la Cuenta General.
3. Se recomienda analizar la necesidad real de constituir, como organismo autónomo independiente, el denominado Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores. En el caso de no considerarse necesario, debería promoverse la modificación de la Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, para suprimir este organismo.
4. Se recomienda incorporar en la normativa presupuestaria y contable las reglas de

consolidación presupuestaria que permitan disponer de los datos consolidados de la ejecución presupuestaria del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma o, al menos, de cada uno de los subsectores administrativo, empresarial y fundacional.

5. La Comunidad Autónoma no registra en su contabilidad, ni consta información en la Memoria, las participaciones que posee en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos. Si bien el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón no lo requiere, sería recomendable su presentación en el Balance como inmovilizaciones financieras, siempre que se den las condiciones necesarias para ello.
6. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento.
7. Se deberían dictar instrucciones para los centros gestores de activación de gastos para aproximar la contabilidad presupuestaria y financiera en materia de inmovilizado.
8. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. Sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión por insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.
9. Se recomienda incluir información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su patrimonio que, si bien no es una información obligatoria de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, ofrecería una información más completa.
10. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas, (CNAE) de algunas de las sociedades mercantiles no se adecúa a su objeto social. Se recomienda una revisión general de la codificación CNAE (II.5.4).
11. Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los datos con el objeto de mantener correctamente actualizado el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y otros registros.
12. En general, el estado de ejecución del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital no se ajusta plenamente a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se recomienda el establecimiento de una estructura básica adecuada de los programas de actuación y de los demás estados financieros a presentar por las entidades del sector público que

permita cumplir con la finalidad por la que se exige esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

13. Dada la gestión conjunta del grupo formado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y las sociedades Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U., se recomienda la presentación de cuentas anuales consolidadas para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo (II.5.7.2).
14. Deberían clasificarse por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las siguientes entidades en las que participa la Comunidad Autónoma a efectos de su consideración en los informes sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria por la Comunidad Autónoma de Aragón.:
 - Consorcio Aeródromo /Aeropuerto de Teruel
 - Fundación Aragonesa para el desarrollo de la observación de la Tierra
 - Fundación Beulas
 - Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
 - Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
 - Fundación Moto Engineering Foundation
 - Fundación Plaza
 - Fundación Transpirenaica-Travesía central del Pirineo
 - Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
 - Fundación Universitaria Antonio Gargallo
15. Se recomienda excluir del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma a la Fundación Andrea Prader y a la Fundación Economía Aragonesa (Fundear) que no cumplen con los requisitos establecidos por el SEC-95 para ser consideradas en la delimitación institucional como entidades incluidas en el *sector de las Administraciones Públicas* de la Comunidad Autónoma.
16. Se recomienda la regulación legal de las garantías no típicas que otorga la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. En concreto, se recomienda que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones, límites y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.
17. Se recomienda que se dicten instrucciones precisas para unificar los criterios de valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos

que realizan las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, poniendo especial énfasis en la fijación de fórmulas correctas de valoración del precio.

18. Se recomienda regular los límites y requisitos de las operaciones patrimoniales que celebran las entidades no administrativas del sector público aragonés.
19. Sería conveniente analizar las ventajas de constituir una oficina técnica especializada dedicada a emitir los informes de supervisión de proyectos de forma centralizada para toda la Administración de la Comunidad Autónoma, para garantizar un examen independiente y centralizado de los proyectos de obra.
20. Debería aprobarse una norma autonómica con rango de ley en materia de subvenciones de desarrollo de los preceptos básicos de concesión de subvenciones recogidos en la Ley General de Subvenciones.
21. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma debería recoger todo el contenido exigido por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.
22. El sistema contable público de la Comunidad Autónoma debería permitir la identificación y separación de todos los conceptos incluidos en los capítulos 4 y 7 atendiendo a su naturaleza y procedimiento de concesión. También debería ser capaz de suministrar información consolidada de todas las entidades de Derecho público (con independencia de su régimen contable) y de remitir información completa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS).
23. Las subvenciones deberían dotarse en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos atendiendo a su naturaleza corriente o de capital. En ningún caso debería recurrirse a prácticas poco transparentes, tales como aprobar de forma reiterada modificaciones presupuestarias en determinadas líneas de ayudas, o como no minorar los créditos iniciales en aquellas líneas que hubieran presentado en ejercicios pasados porcentajes de ejecución considerablemente reducidos.
24. Las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma y sus entes dependientes deberían publicarse en el BOA en forma y plazo, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones e incluyendo totales y subtotales.
25. La concesión directa de subvenciones no nominativas en los casos legalmente previstos hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten, tanto el interés público, social y

humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia.

26. Deberían quedar suficientemente claros y explícitos los fundamentos de las discrepancias que los órganos gestores planteen sobre los informes de la Intervención General, al igual que las motivaciones del Gobierno de Aragón en los acuerdos adoptados para dirimir estas discrepancias, de acuerdo con los requisitos legales en los que se enmarca el principio contradictorio en el procedimiento de fiscalización de los gastos públicos.
27. Por razones de eficiencia y racionalización del gasto público, se debería exigir un mayor esfuerzo inversor a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios, en lugar de financiar íntegramente la operación o porcentajes muy elevados.
28. Debería reforzarse el control de los órganos gestores de subvenciones sobre los siguientes aspectos, en los que se observan debilidades significativas de control interno:
 - Aprobación de planes estratégicos, fijación de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados.
 - Realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario.
 - Aprobación de resoluciones de concesión en plazo.
 - La aportación de 3 presupuestos en los supuestos tasados del art. 31.3 LGS. Siempre que resulte posible, debería acreditarse ese cumplimiento en el momento de presentar las solicitudes (facturas proforma de proveedores) y comprobar su ejecución una vez aportada la cuenta justificativa.
29. En el caso de subvenciones a entidades locales, se recomienda un papel más activo de supervisión sobre los procedimientos de contratación por parte de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma (a través de la designación de representantes en las mesas de contratación, participación en la redacción de los pliegos, etc.) en particular, en aquellas operaciones de mayor importe de las que se puedan derivar importantes compromisos presentes y futuros para la Comunidad Autónoma.
30. Se recomienda la inclusión en las bases reguladoras de la exigencia de presentación de justificantes de gasto e inversión en soporte informático con el suficiente grado de detalle, así como limitar la admisión de pagos en efectivo, y comprobar la afección del pago de las subvenciones a las finalidades concedidas, en su caso.
31. En las subvenciones destinadas a empresas, debería dejarse constancia de la acreditación de todos los requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de referencia (cumplimiento de la condición de PYME, control sobre proveedores vinculados, solvencia técnica y económica de los proyectos, etc.).

32. En las subvenciones de capital, es necesario un seguimiento a posteriori sobre algunos expedientes seleccionados aleatoriamente, a fin de comprobar el mantenimiento de las inversiones por parte de los beneficiarios durante el plazo mínimo señalado (2 o 5 años)

B) Informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza del ejercicio 2010

1.- El Informe definitivo fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 3 de octubre del 2012; el 16 de octubre de 2012 fue remitido a las Cortes de Aragón para su oportuna tramitación, al Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, como entidad fiscalizada, y al Tribunal de Cuentas de España; fue insertado en la página web de la Cámara de Cuentas.

2.- La Cámara de Cuentas de Aragón realizó el examen y comprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010, que fueron rendidas en plazo por el Gobierno de Aragón el 30 de junio de 2011.

3.- Los objetivos perseguidos con el Informe se concretan en:

- Verificar si las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública, para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a la cuenta rendida.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos y las de los gastos de personal.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos y, en particular, conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad.

4.- El alcance de la fiscalización ha comprendido:

- Un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria, que se presentan en epígrafes específicos de este informe.
- El análisis de las áreas de morosidad, personal y contratación, también analizadas

cada una en epígrafes específicos.

- El análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, así como de la documentación en la que se basa la actividad de los órganos que la componen.

5.- Se abrió un trámite de audiencia, el 20 de julio de 2012, dando traslado al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza del Informe provisional con el resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes.

Mediante escrito de la Gerente de la Universidad de Zaragoza, se solicitó prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones, prórroga que fue concedida, ampliándose el plazo hasta el día 24 de septiembre de 2012.

En el trámite de audiencia se recibieron 42 alegaciones formuladas por la Universidad de Zaragoza, de las que fueron aceptadas 11, total o parcialmente.

6.- Los resultados del Informe quedan recogidos en las siguientes Conclusiones:

1. DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza correspondientes al ejercicio 2010 se recibieron en la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2011, dentro del plazo legalmente establecido, y presentan la estructura y contenido previstos en las disposiciones que le son de aplicación y, con algunas excepciones que se indican en el informe, son coherentes internamente y con la documentación complementaria que les sirven de fundamento. Han sido examinadas y comprobadas por la Cámara de Cuentas con las limitaciones señaladas en el apartado I.6 de este informe y, consideradas en su conjunto, no presentan deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad, integridad y exactitud y reflejan adecuadamente la realidad económica y financiera, con las salvedades señaladas en este informe.

1.1. Cumplimiento de la legalidad

En general, la actividad económica y financiera de la Universidad de Zaragoza se ha desarrollado durante 2010 conforme al principio de legalidad, con las salvedades mencionadas en este informe.

1.2. Grado de eficacia y eficiencia

Las Cuentas Anuales no informan del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, de los alcanzados y del coste de los mismos, limitación que impide a la Cámara de Cuentas

emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.

2. OTRAS CONCLUSIONES

2.1. Rendición de cuentas

1. La Cuentas Anuales de la Universidad de Zaragoza se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y están integradas por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
2. Se presentan, también, junto a las Cuentas Anuales, el presupuesto del ejercicio 2010 y la memoria económica en la que faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad Pública. (epígrafe I.4)

2.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos

3. La aprobación por el Consejo Social de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2010 se produjo el 19 de abril de 2010. Por lo tanto, durante una parte del ejercicio, la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio anterior (epígrafe III.1.1).
4. El ejercicio 2010 se enmarca en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Universidad de Zaragoza.
5. Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Universidad de Zaragoza, por importe total de 298.423 miles de euros, experimentan una reducción del 2,14% con respecto a las del ejercicio precedente. El capítulo 6, Inversiones reales, es el que experimenta la mayor reducción en términos absolutos (-7.102 miles de euros) (epígrafe III.1.1.B).
6. Los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Universidad de Zaragoza alcanzan un total de 298.978 miles de euros, lo que representa una reducción del 4,26% sobre los del ejercicio anterior, debido a la caída de las transferencias de capital por importe de 20.975 miles de euros (principalmente procedentes de la Comunidad Autónoma). El resto de capítulos de ingresos han registrado aumentos, siendo el más destacable el capítulo 9, "Pasivos financieros", por el incremento del endeudamiento (epígrafe III.1.1.C).
7. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 de la Universidad de Zaragoza es negativo por importe 8.404 miles de euros. Esta cantidad empeora en 6.347 miles de euros el resultado, también negativo, del ejercicio anterior. Esta situación ha requerido un recurso creciente al endeudamiento para la financiación de los gastos

presupuestarios. Además, si se consideraran los gastos no registrados detallados en el epígrafe III.2.3 de este informe, el resultado presupuestario empeora en 504 miles de euros. No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación del ejercicio, ya que la Universidad de Zaragoza no tiene un registro de las obligaciones reconocidas contabilizadas financiadas con recursos afectados y de las desviaciones de financiación que se producen (epígrafe III.1.1.D).

8. El remanente de tesorería total es positivo por importe de 9.784 miles de euros y se ha reducido en 1.290 miles de euros frente al registrado en ejercicio precedente. Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud disminuiría en 1.769 miles de euros. (epígrafe III.1.4). La Universidad de Zaragoza no recoge el desglose del remanente de tesorería total entre afectado y no afectado.

2.3. Modificaciones presupuestarias

9. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Universidad de Zaragoza han supuesto un incremento, en términos netos, de 35.456 miles de euros (epígrafe III.1.1.A.a).
10. Del trabajo de fiscalización de las modificaciones presupuestarias se deducen las siguientes incidencias:
 - la información sobre modificaciones de crédito de la memoria de las Cuentas Anuales contiene errores
 - la documentación de los expedientes de modificación presupuestaria no es completa
 - se han aprobado dos modificaciones con informes desfavorables de la Unidad de Control Interno de la Universidad de Zaragoza
 - las fechas de aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Consejo de Gobierno son posteriores a su registro contable y a su ejecución.
11. Las reasignaciones de crédito se utilizan para fines distintos a los previstos por la normativa legal, que solo las permite para compensar prestaciones de servicios entre Unidades de Planificación de la Universidad. La modificación principal realizada mediante esta figura es una auténtica transferencia de créditos del Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, al Capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 3.314 miles de euros, que no se produce como compensación por la prestación de servicios entre unidades, sino que deriva de una defectuosa e insuficiente presupuestación de los gastos de personal vinculados a determinados programas (principalmente UNIVERSA) (epígrafe III.1.1.A.d).
12. A través de la figura de reasignaciones de crédito se ha desplazado crédito de

operaciones de capital a operaciones de corriente por importe de 406 miles de euros (epígrafe III.1.1.A.d).

13. Se ha consumido la totalidad del remanente de tesorería, por importe de 11.074 miles de euros, para financiar incorporaciones de remanentes de crédito de ejercicios anteriores. Todos los remanentes crédito incorporados en el año 2010 están financiados con ingresos de carácter finalista; sin embargo, como la Universidad de Zaragoza no distingue entre el remanente de tesorería afectado y el remanente de tesorería para gastos generales, es posible que se hayan podido financiar gastos generales con financiación afectada. Como consecuencia de lo anterior, cabe la posibilidad de que algunos gastos afectados no se hayan podido ejecutar en 2010, por carecer la Universidad de remanente de tesorería para financiar la incorporación de los créditos no ejecutados, pese a haber recibido los ingresos que los financian. Sobre este extremo, se ha constatado que en los expedientes no queda justificada la elección de los créditos que se incorporan, dándose la circunstancia de que aunque existían otros créditos incorporables que no son objeto de incorporación, también financiados con ingresos afectados (epígrafe III.1.1.A.d).

2.4. Ejecución del presupuesto de gastos

14. La clasificación orgánica del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza ofrece una información muy limitada de los gastos de cada unidad de planificación y de su ejecución, puesto que los principales conceptos de gasto no se distribuyen, sino que se asignan a una única UP de gasto centralizado. Algunas UP han reconocido obligaciones por encima de los créditos definitivos aprobados (epígrafe III.1.1.B).
15. La información que ofrece la clasificación funcional del presupuesto también es limitada, ya que dos de los diez programas, a los que se asignan objetivos concretos dentro de las funciones de educación superior e investigación, absorben el 81% del presupuesto (epígrafe III.1.1.B).
16. Las Cuentas Anuales no recogen el estado sobre compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros (epígrafe III.1.1.B.c). Este estado debería recoger la siguiente información:
 - Los proyectos de inversión de ejecución plurianual
 - Los gastos de naturaleza corriente cuya ejecución no coincide exactamente con el año natural
 - Los gastos derivados del endeudamiento concertado, tanto las amortizaciones previstas (capítulo 9) como los gastos financieros (capítulo 3)
 - Los gastos derivados de los compromisos asumidos en el plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de cuerpos docentes universitarios.

17. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza considera como inversión de carácter inmaterial todos los gastos asociados a los proyectos de investigación, sean de naturaleza corriente o verdadera inversión en activos fijos. De las obligaciones reconocidas en este capítulo, un importe de 42.054 miles de euros (62%) son gastos que no han sido activados por tratarse de pagos a personal de investigación, dietas de investigación, honorarios profesionales por proyectos y pequeñas reformas (epígrafe III.1.1.B.a.5).

2.5. Situación Patrimonial. Balance

18. El activo total asciende a 435.328 miles de euros y se mantiene prácticamente constante respecto del ejercicio 2009 (disminución de 0,4%). Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 0,8% y la estructura circulante disminuye un 12,8%. Dentro del activo circulante, destaca la reducción de la cifra de deudores en un 19,8% y el aumento de la tesorería en un 75% como consecuencia de los fondos procedentes del mayor endeudamiento suscrito (epígrafe III.1.2.A.a).
19. En el pasivo del Balance la disminución de los Fondos Propios en un 2% es consecuencia de la cesión de bienes inmuebles. Es significativo el aumento del 93% del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la concertación de préstamos con Entidades Financieras (10.000 miles de euros). Destaca también la reducción del exigible a corto plazo en un 16% respecto del ejercicio anterior (epígrafe III.1.2.A.b).

Inmovilizado no financiero

20. La Universidad no distingue en cuentas contables separadas el inmovilizado que se encuentra en curso, ni la memoria recoge esta información (epígrafe III.1.2.B.a.1).
21. La gestión del Inventario no está vinculada en todos los casos a la contabilidad, lo que impide la conciliación automática de todos los registros y aumenta el riesgo de incorrecciones en la contabilización (epígrafe III.1.2.B.a.1).
22. Se han detectado numerosos activos inmuebles que, estando en uso, no han sido inventariados y, por lo tanto, la cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento (epígrafe III.2.2.B.a.1).
23. En el periodo fiscalizado no existían instrucciones que permitieran homogeneizar los criterios de activación a aplicar por las unidades de planificación (epígrafe III.1.2.B.a.1).

24. En el ejercicio 2009 se contabilizó erróneamente una baja de un activo (el equipamiento destinado a los Institutos Universitarios de Investigación y al Servicio de Prácticas Odontológicas) por importe de 5.213 miles de euros, lo que dio lugar al reconocimiento de una pérdida extraordinaria por ese importe (epígrafe III.1.2.B.a.1).
25. La Universidad no registra en cuentas de inmovilizado, ni da información en la Memoria, las patentes y licencias de explotación de la propiedad intelectual (epígrafe III.1.2.B.a.1).
26. Sólo el 36% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, "Inversiones reales", se registran financieramente como inmovilizado, debido a que los gastos asociados a proyectos de investigación se reconocen como gasto corriente en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial (epígrafe III.1.1.B.a.5).

Deudores

27. La Universidad no tiene establecido ningún procedimiento de para estimar deterioros de valor de los saldos deudores. Del análisis de deudores de ejercicios cerrados se desprende la existencia de saldos de dudoso cobro y deudas irregulares por importe conjunto de 3.793 miles de euros, respecto de los cuales debería dotarse la provisión correspondiente, y ordenarse la realización de las gestiones oportunas para determinar el estado de dichos libramientos (epígrafe III.1.2.B.b).
28. La Universidad contabiliza como ingreso el IVA soportado recuperado de las liquidaciones mensuales del IVA, en lugar de minorar la cuenta de gasto correspondiente, lo que supone una inadecuada presentación de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos y de la cuenta de resultados (epígrafe III.1.2.B.b).

Tesorería

29. El saldo de tesorería está infravalorado en 1.842 miles de euros, al no incorporar todos los saldos de las cuentas no centralizadas (1.599 miles de euros) y otras cuentas corrientes cuya existencia ha quedado acreditada en los trabajos de fiscalización (243 miles de euros) (epígrafe III.1.2.B.c).
30. Se ha detectado la existencia de valores mobiliarios depositados en una entidad financiera por importe de 295 miles de euros, que no figuran registrados en contabilidad (epígrafe III.1.2.B.c).
31. Se han detectado 186 cuentas abiertas en las unidades de investigación con saldo cero y sin movimientos durante el ejercicio, de las que se recomienda la cancelación de aquellas vinculadas a proyectos terminados (epígrafe III.1.2.B.c).
32. La cuenta 579, "Formalización", recoge incorrectamente los pagos realizados a un proveedor como consecuencia de una rectificación de facturas y la cuenta del acreedor recoge incorrectamente un mayor saldo pendiente de pago. La cuenta 579

debería mostrar siempre saldo cero. Esta incidencia ha sido regularizada por la Universidad de Zaragoza en enero de 2011 (epígrafe III.1.2.B.c).

Fondos Propios

33. La Universidad no aplica los resultados de ejercicios anteriores a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores" por lo que el saldo de la cuenta 100, "Patrimonio", no refleja el significado que por su naturaleza le confiere el PGCP (epígrafe III.1.2.C.a).

Provisiones para riesgos y gastos

34. La Universidad no ha cuantificado el pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos al complemento de jubilación del personal docente e investigador derivados Plan de Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de cuerpos docentes (epígrafes III.1.2.C.b y III.4.3.A).
35. Las provisiones para riesgos y gastos no recogen la totalidad el pasivo devengado por los compromisos asumidos relativos a los premios por jubilación del personal de administración y servicios, ya que sólo se provisiona el gasto que se producirán en 2011 (epígrafe III.1.2.C.b).
36. La Memoria de la Universidad no da información sobre los litigios pendientes de resolver (epígrafe II.1.2.C.b).

Pasivo exigible a largo plazo

37. La Universidad de Zaragoza no realiza la reclasificación temporal del endeudamiento que vence a corto plazo, lo que supondría el reconocimiento a corto plazo de un importe total de 948 miles de euros. (epígrafe III.1.2.C.c)
38. No se contabilizan los intereses devengados y no vencidos de los préstamos concertados con entidades financieras. (epígrafe III.1.2.C.c)

2.6. Situación económica. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

39. La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial presenta un ahorro de 784 miles de euros como resultado final del ejercicio 2010. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo del informe incrementaría las pérdidas ordinarias del ejercicio en 2.998 miles de euros, los beneficios extraordinarios procedentes de ejercicios anteriores en 5.124 miles de euros y el resultado final del ejercicio en 2.126 miles de euros, alcanzando un ahorro total de 2.910 miles de euros.

2.7. Morosidad

40. El periodo medio de pago de las obligaciones de la Universidad de Zaragoza durante el ejercicio 2010 ha sido de 96 días en gastos corrientes y 58 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (epígrafe III.2.2)
41. La cuenta financiera 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", del Plan General de Contabilidad Pública recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario. La Universidad de Zaragoza no contabiliza estos gastos, en la cuenta 409. Para cuantificar estos gastos la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas de fiscalización de las que se desprende que las obligaciones correspondientes al ejercicio 2010 que no fueron registradas contablemente no son significativas y ascienden a 504 miles de euros. (epígrafe III.2.3)

2.8. Gestión

42. Entre los cursos 98/99 y 09/10, la Universidad de Zaragoza ha perdido 12.852 alumnos, lo que representa un descenso del 32% a un promedio anual acumulativo del -3,8%. Este descenso es común al conjunto de universidades públicas españolas y se justifica por la caída de las tasas de natalidad, la creciente orientación de los estudiantes hacia ciclos de formación profesional y la elevada tasa de abandono de los estudios universitarios.

En el mismo periodo, la plantilla de la Universidad de Zaragoza ha aumentado un 56% (1.195 efectivos PDI y 816 efectivos PAS), tendencia también compartida por el resto de universidades públicas españolas, si bien ha sido más acusada en la Universidad de Zaragoza, en particular en lo concerniente al personal PAS (aumento del 74% frente al 51% del conjunto nacional). El aumento de plantilla se justifica, igualmente, por las reformas de la LOU, por la oferta de nuevas titulaciones y por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (uno de cuyos objetivos fundamentales es alcanzar una relación más personalizada entre profesores y estudiantes).

Tomando conjuntamente la evolución del alumnado y del profesorado en forma de ratio (número de alumnos / PDI) se observa una clara tendencia decreciente durante todo el periodo, pasando de los 16,9 alumnos por profesor en el curso 1998/99 a menos de la mitad en el curso 2009/10 (8,3 alumnos por profesor), ratio que presenta uno de los valores más bajos de las universidades públicas españolas. Desglosado por ramas de enseñanza, los estudios de Ciencias Sociales, Jurídicas y de Humanidades obtienen el valor del ratio más elevado (12,2 alumnos por profesor) y los de Ciencias de la Salud el más reducido (4 alumnos por profesor).

43. La Universidad ofertó 7.673 plazas para el curso 10/11, lo que representa un descenso de un 10% frente al curso 08/09. Los estudios de ciencias sociales y jurídicas concentran la mayor parte de las plazas ofertadas (44%), junto con los de carácter técnico (27%).

En contra a la evolución de las plazas ofertadas, el conjunto de matriculaciones se han incrementado un 14% en el periodo considerado, destacando en particular las matriculaciones en carreras técnicas (aumento del 52%) y científicas (aumento del 38%), situación que contrasta con la rama de ciencias sociales y jurídicas, que es la única cuyo valor desciende (-5%).

44. Los centros con mayor número de alumnos inscritos en estudios de 1^{er} y 2^o ciclo y de grado fueron las facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, de Derecho, de Filosofía y Letras y de Educación, así como la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y el Centro Politécnico Superior. Las seis están ubicadas en distintos campus de la ciudad de Zaragoza, superan individualmente la cifra de 2.000 estudiantes y, conjuntamente, aglutinan al 56,5% del total del alumnado matriculado, situación que se mantiene estable en el periodo 05/09-09/10.

2.9. Personal

45. La normativa de personal aplicable a la Universidad de Zaragoza no ha sido revisada y actualizada en su totalidad tras la reforma de la LOU. (epígrafe III.4.3.A.1)

46. La RPT del PAS no se ha revisado y actualizado desde la última aprobación acordada en el ejercicio 2006, siendo legalmente obligatoria dicha revisión. (epígrafe III.4.3.A.2)

47. La tasa de temporalidad del PDI asciende al 41,4%, lo que excede el límite máximo fijado en la LOU para este tipo de contrataciones. (epígrafe III.4.3.A.3)

48. Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 Gastos de personal, excedieron en 1.173 miles de euros el límite autorizado por el Gobierno de Aragón. (epígrafe III.4.3.A.4)

49. Los complementos autonómicos ligados a méritos individuales del PDI, regulados mediante contrato-programa para el periodo 2008-12 y financiados por el Gobierno de Aragón, se pagaron con el incremento pactado inicialmente para el ejercicio 2010, sin tener en cuenta que la aportación de la Comunidad Autónoma que financia estos complementos se había reducido en un 26,8%. En consecuencia, se produjo una diferencia de 1.493 miles de euros entre la cuantía aportada por la Comunidad Autónoma (8.251 miles de euros) y las obligaciones de gasto reconocidas por este concepto (9.744 miles de euros), que tuvo que ser cubierta con recursos propios de la Universidad de Zaragoza. (epígrafe III.4.3.A.5)

50. El sistema de incentivos a la jubilación voluntaria al que puede acogerse el personal funcionario de cuerpos docentes fue establecido mediante Acuerdo de 16 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno de la Universidad, órgano que no tiene competencias para su aprobación. Este sistema de incentivos implica el acceso a la jubilación anticipada en condiciones especiales para un colectivo particular de trabajadores (funcionarios de cuerpos docentes), distintas a las que rigen para el resto de personal de la Universidad de Zaragoza y, en general, de las establecidas en la legislación para el conjunto de los funcionarios de las Administraciones Públicas españolas, contradice lo establecido en los arts. 41 y 149.3 de los estatutos de la Universidad, y es causa directa de que la tasa de profesorado emérito sobre el total de la plantilla docente se haya situado en un solo ejercicio en el tope máximo que permite la normativa (3%). Además, la contabilidad presupuestaria no permite recoger de forma separada el coste del profesorado emérito, cuyas retribuciones se satisfacen conjuntamente con las del personal laboral. (epígrafe III.4.3.A.6)
51. La contratación por obra o servicio del personal laboral PAS vinculado a proyectos de investigación no se realiza mediante procedimientos públicos que respeten los principios de igualdad, mérito y capacidad. En determinados casos, los trabajadores encadenan contrataciones sucesivas y terminan por asimilarse a la condición de personal fijo de la Universidad. (epígrafe III.4.3.A.7)
52. La ejecución de los gastos de personal presenta incoherencias significativas si se compara con las previsiones presupuestarias, afectan a la fiabilidad y transparencia de la información facilitada en la memoria económica. Así, los artículos 13, 14 y 15 presentan individualmente porcentajes de ejecución anómalos, los incentivos al rendimiento guardan similitud con las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, pero no con los importes aprobados en créditos iniciales (en los que se presupuestan por una cuarta parte de su valor) y, finalmente, se observan sumas aritméticas erróneas en el anexo C17, en el que se desglosan las obligaciones reconocidas en el capítulo I. (epígrafe III.4.3.B.1)
53. Se constata como debilidad de control interno, que la Universidad no dispone de un manual de procedimientos de gestión de personal y cuenta con una unidad de control interno infradotada en cuanto a efectivos (4 trabajadores) en relación a su tamaño. Además, no existe un sistema de control horario sobre la jornada laboral del PDI ni tampoco del grado de absentismo laboral, y el programa de confección de nóminas no permite exportar datos por meses incluyendo la categoría laboral de los trabajadores. (epígrafe III.4.3.C, puntos 1 a 4)

2.10. Contratación

54. Los informes de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato no son suficientemente precisos en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades a

satisfacer con la contratación, sino que consisten en un mero trámite formal más de los expedientes, con una referencia genérica e imprecisa de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato (epígrafe III.5.2-A.1).

55. Los contratos, una vez perfeccionados, solo pueden modificarse por razones de interés público para atender a causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente, que no lleguen a afectar a las condiciones esenciales. La necesidad de ampliar el plazo de ejecución de una obra para adecuarlo a las disponibilidades presupuestarias, o incluir una reparación especialmente costosa en un contrato de mantenimiento, no son motivos justificados para modificar un contrato, de conformidad con el art. 202 de las LCSP (epígrafe III.5.2-E.1).

7.- La Cámara de Cuenta realiza las siguientes Recomendaciones:

1. La Universidad de Zaragoza confecciona la Cuenta Anual de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, dado que la Comunidad Autónoma no ha desarrollado un plan de contabilidad específico para las Universidades de su competencia como prevé el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Este Plan ha sido derogado, por lo que a partir de 2011 y hasta que la Comunidad Autónoma no apruebe un desarrollo específico, se recomienda la aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. (epígrafe III.1.2)
2. La Universidad de Zaragoza debería gestionar el proceso de elaboración de su presupuesto de forma que pueda ser aprobado antes del comienzo del ejercicio económico, incluyendo en el mismo toda su actividad docente e investigadora prevista, de modo que las modificaciones sean las menos posibles y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de su correspondiente financiación. (epígrafe III.1.1.A)
3. En general, la documentación de los expedientes de modificación presupuestaria no es completa. En todos ellos debería constar una memoria justificativa firmada por el proponente indicando el tipo de modificación que se propone, unidad de planificación, programa y concepto afectados por la misma y la acreditación de las circunstancias que justifiquen la necesidad de la modificación. Además debería indicarse:
 - Grado de ejecución de las partidas que se modifican, detallando por proyectos de inversión o líneas de subvención o ayuda que financien determinados programas y las desviaciones que puedan producirse.

- Grado de consecución de los objetivos que se vean afectados e incidencia que la modificación propuesta pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros.
 - En las generaciones de crédito debería aportarse certificado original acreditativo de la efectividad del ingreso y justificarse la necesidad de que tales ingresos generen crédito (epígrafe III.1.1.A.d).
4. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con financiación afectada (incluido el endeudamiento) (epígrafes I.4, III.1.1.D, III.1.4).
 5. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan (epígrafe III.1.2.B.b).
 6. Se recomienda establecer los mecanismos técnicos y organizativos necesarios para una mayor vinculación de la gestión del Inventario y la contabilidad (III.1.2.B.a.1).
 7. Se recomienda la elaboración de instrucciones detalladas sobre criterios de activación de bienes comunes a todas las Unidades de Planificación (III.1.2.Ba.1).
 8. Se recomienda la activación como bienes de inmovilizado inmaterial de las patentes y licencias de explotación generadoras de ingreso para la Universidad de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el PGCP (III.1.2.B.a.1).
 9. Se recomienda la contabilización de provisiones por depreciación de valor de sus inversiones financieras al cierre de cada ejercicio (epígrafe III.1.2.B.a.2).
 10. Se recomienda la elaboración de instrucciones de justificación de gastos a las unidades de investigación que permitan el reconocimiento del gasto en los proyectos de investigación en un momento temporal más próximo al devengo, ya que se han detectado retrasos significativos en la justificación de los gastos y pagos al servicio de Gestión de la Investigación y, en última instancia, al servicio de Contabilidad (epígrafe III.1.2.B.c).
 11. Se recomienda realizar un análisis de los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios para proceder a la cancelación de saldos antiguos pendientes de liquidar, así como de garantías depositadas no reintegradas (epígrafe III.1.2.C.d).
 12. El Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza deberían proceder a la adaptación de las normas que se han visto afectadas por los cambios introducidos por la LOU (epígrafe III.4.3.A.1).
 13. En cumplimiento del art. 173.3 de los Estatutos, la Universidad de Zaragoza

debería aprobar una nueva RPT del PAS actualizada en un plazo no superior a dos años a contar desde la última revisión, sin perjuicio de poder hacerlo en cualquier momento cuando se constaten nuevas necesidades (epígrafe III.4.3.A.2).

14. De conformidad con lo establecido por el art. 48.5 de la LOU, la Universidad de Zaragoza debería reducir la tasa de temporalidad de su PDI y tener en cuenta los límites reales de la tasa de temporalidad de cara al futuro, en particular, en lo que se refiere a la planificación estratégica de sus recursos humanos (epígrafe III.4.3.A.3).
15. El establecimiento de sistemas de incentivos de jubilación voluntaria para el personal funcionario docente no puede abordarse de forma aislada por la Universidad de Zaragoza. Requiere una profunda reflexión acerca de su idoneidad, oportunidad y legalidad y debería abordarse desde las principales instituciones con competencias en materia sobre educación superior universitaria, tanto a nivel estatal como autonómico. Los acuerdos adoptados en el seno de la Universidad de Zaragoza estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario carecen de soporte legal, por lo que se debería suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios, hasta la convalidación legal de estas medidas. Desde un punto de vista financiero, conviene destacar que estos acuerdos no cuentan con el respaldo expreso de la Comunidad Autónoma al objeto de su financiación, por lo que el Gobierno de Aragón, a la hora de autorizar los costes del PDI, conforme establece el art. 81.4 de la LOU, debería efectuar un adecuado análisis de su composición y seguimiento de su ejecución, con objeto de evitar que, con cargo a los mismos, la Universidad impute gastos en concepto de retribuciones, incentivos o ayudas carentes de soporte legal (epígrafe III.4.3.A.6).
16. Se recomienda que los procesos de selección de personal PAS vinculado a proyectos de investigación se lleven a cabo con mayor transparencia, lo que implica la publicación de una convocatoria que dé cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público (epígrafe III.4.3.A.7).
17. Para una mejor gestión y un mayor grado de control interno sobre los gastos de personal, se recomienda la aprobación de manuales de procedimiento de gestión del área de personal que recopilen la dispersa normativa existente, incrementar la plantilla de la unidad de control interno, e implantar en la medida de lo posible, un sistema de control horario del PDI y del grado de absentismo del personal (epígrafe III.4.3.C, puntos 1 a 3).

C) Informe de fiscalización de las cuentas generales de las Entidades locales aragonesas del ejercicio 2010

1.- El Informe definitivo fue aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2012; el 24 de septiembre de 2012 fue remitido a las Cortes de Aragón para su oportuna tramitación, al Gobierno de Aragón a los efectos previstos en el artículo 114.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y al Tribunal de Cuentas de España; fue insertado en la página web de la Cámara de Cuentas; así mismo se envió comunicación escrita a cada una de las entidades locales fiscalizadas de haberse aprobado el informe y de estar disponible en la página web.

2.- La fiscalización consistió en un control formal de las cuentas rendidas, sin perjuicio de haber dedicado una particular atención a estas tres materias señaladas en el Programa de fiscalización:

- d) la contratación pública,
- e) el cumplimiento del plazo en el pago de las obligaciones reconocidas, de acuerdo con la normativa aplicable y
- f) la elaboración del presupuesto de ingresos y su incidencia en el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en 2010 en determinados entes locales.

3.- Los objetivos perseguidos con el Informe han sido:

El objetivo básico, conseguir que las entidades locales remitan la documentación requerida en relación a las cuentas correspondientes al año 2010.

Además de ese objetivo básico, los objetivos generales previstos para valorar la situación y la actividad económico-financiera del sector público local han sido los siguientes:

- a) Analizar el cumplimiento de la obligación de las entidades locales de rendir la cuenta general.
- b) Analizar el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa para la tramitación, aprobación y rendición de la cuenta general.
- c) Determinar la integridad de las cuentas generales rendidas.
- d) Evaluar la coherencia interna de la información contenida en las cuentas anuales rendidas.
- e) Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas del sector público local.
- f) Ofrecer información sobre las tres materias específicamente señaladas en el Programa de fiscalización para el 2011: contratación pública, cumplimiento del plazo en el pago de las obligaciones reconocidas y elaboración del presupuesto de ingresos y su incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4.- Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2012 se dio trámite de audiencia a las entidades locales aragonesas, comunicándoles la posibilidad de acceder a este informe a través de la página web de la Cámara de Cuentas, para que las entidades locales interesadas pudieran efectuar en el plazo de un mes las alegaciones que considerasen oportunas.

En el periodo de alegaciones se recibieron diez escritos de los cuales únicamente tres pueden considerarse alegaciones en sentido propio. De las tres alegaciones, una fue admitida y las otras se consideraron improcedentes.

5.- Los resultados del Informe quedan recogidos en las siguientes Conclusiones:

A) Sobre el censo de Entidades

El sector público aragonés está integrado en el año 2010 por 869 entidades locales y 210 entes participados total o mayoritariamente por ellas, en total 1.079 entes. De ellos, 731 son municipios. El número de municipios con población inferior a 5.000 habitantes (707) representa el 96,72% del número total de municipios, pero sólo el 25,65% de la población; mientras que el municipio de mayor población (Zaragoza) tiene el 50,12% de la población aragonesa.

B) Sobre la rendición de cuentas

En el plazo legal (antes del 15 de octubre de 2011) sólo 307 entidades (un 34,97% del censo) habían rendido sus cuentas generales del año 2010 ante la Cámara de Cuentas.

A 29 de febrero de 2012, fecha de cierre a efectos de confección de este informe, un total de 670 entidades locales las habían presentado; de ellas, 579 eran municipios, lo que representa un 79,21% de ellos, porcentaje que alcanza el 92,69% en términos de población.

Es relevante el notable incumplimiento de los plazos relativos a la formación y aprobación de cuentas: sin contar con el más del 20% que ni siquiera habían presentado sus cuentas, de los Ayuntamientos que las habían presentado, sólo un 58,21% la habían formado en plazo, y sólo un 60,45% la habían aprobado en plazo.

El día anterior a la aprobación de este informe, 4 de septiembre de 2012, todavía había 118 entidades (un 13,42 % del censo) que no habían rendido sus cuentas del 2010; y de ellas, 85 nunca han rendido sus cuentas desde que existe presentación telemática.

La falta de presentación de las cuentas es un incumplimiento grave de una obligación esencial de quien gestiona fondos públicos.

C) Sobre las magnitudes e indicadores presupuestarios y económico-financieros

- El nivel de ejecución del presupuesto de gastos del sector público local aragonés fue del 77,79%; y el de ingresos, del 75,99%.
- Como se muestra en un cuadro incluido en el informe y elaborado por la Cámara de Cuentas partiendo de los datos que constan en las cuentas presentadas por las entidades locales, prácticamente todos los niveles de administración local (Ayuntamientos, Comarcas, Diputaciones Provinciales) realizan casi todas las funciones y políticas de gasto (bienestar comunitario, vivienda y urbanismo, medio ambiente, servicios sociales y promoción social, educación, cultura, deporte, agricultura, comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas,...).
- Dentro del conjunto de los ingresos de las administraciones locales, los provenientes de las transferencias corrientes y de capital representan un 51,27%, que refleja la dependencia del sector público local de fuentes de ingresos ajenos a su capacidad recaudatoria.
- La situación financiera del conjunto del sector público local en Aragón muestra un resultado presupuestario agregado positivo (115 millones de euros), destacando los resultados positivos de las tres Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de Zaragoza y de Huesca; no así el de Teruel, que presenta un saldo negativo.
- El remanente de tesorería para gastos generales del conjunto resulta igualmente positivo (226 millones de euros); el 52% del mismo corresponde a las Diputaciones Provinciales; por el contrario, las tres capitales de provincia presentan cifras negativas.
- El gasto por habitante, en el conjunto de los municipios, es de 1.261 euros por habitante, siendo el más elevado el del tramo de Ayuntamientos con menos de 100 habitantes (3.416 euros por habitante) reduciéndose gradualmente, en términos generales, a medida que aumenta la población del municipio, hasta llegar al más reducido que es el del Ayuntamiento de Zaragoza (1.150 euros por habitante).
- La presión fiscal por habitante, en el conjunto de los municipios, es de 518 euros por habitante, siendo la más elevada la del Ayuntamiento de Zaragoza (535 euros por habitante) y reduciéndose gradualmente, en términos generales, a medida que disminuye la población del municipio hasta llegar a la más reducida que es la del tramo de Ayuntamientos con menos de 100 habitantes (392 euros por habitante).
- El endeudamiento global, a corto y largo plazo, del conjunto de las entidades del sector público local aragonés asciende a 1.964.432 miles de euros; mientras que sus ingresos corrientes ascienden a 1.421.081 miles de euros.
- El endeudamiento por habitante, en el conjunto de los municipios, es de 835 euros por habitante, siendo el más elevado el del Ayuntamiento de Zaragoza (1.149 euros por habitante) y reduciéndose gradualmente, en términos generales, a medida que disminuye

la población del municipio hasta llegar al más reducido que es el del tramo de Ayuntamientos con menos de 100 habitantes (244 euros por habitante).

D) Sobre aspectos concretos de la fiscalización

a) Sobre contratación

1. El cumplimiento de la obligación de remitir la relación anual de contratos por las entidades locales, es muy bajo: únicamente el 18,30% de las entidades locales la han presentado.
2. A la vista del dato anterior, y de la escasa información de que se dispone, no pueden extraerse conclusiones generales válidas. No obstante, del análisis limitado que se ha realizado sobre 87 contratos recibidos, parece que hay una adecuada proporción de los que se han tramitado mediante procedimiento abierto, respetando los principios de publicidad y concurrencia; en general, los Pliegos separan claramente los criterios que requieren juicio de valor de los que son evaluables automáticamente, pero, en el caso de los primeros, están definidos, en general, de forma cualitativa sin que existan reglas establecidas para su valoración, el criterio “mejoras” las recoge en términos generales o introduciendo escuetamente el ámbito donde proponerlas, y se incluyen criterios no bien definidos.

b) Sobre morosidad en el cumplimiento del pago de obligaciones

Sólo el 30% de las Entidades locales analizadas cumple en líneas generales, en el ejercicio 2010, el plazo de pago de las obligaciones relativas a operaciones comerciales.

c) Sobre la elaboración del presupuesto de ingresos y su incidencia en la estabilidad presupuestaria

Se han comparado las previsiones presupuestarias de ingresos, por una parte, con la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009, y, por otra, con la realización de las previsiones en el propio ejercicio 2010. Las Diputaciones Provinciales han sido las entidades que han ejecutado sus ingresos de naturaleza corriente en mayor medida (99,26%) seguidas de los Ayuntamientos (94,53%). En estos últimos destaca el incumplimiento de la previsión del capítulo 2 “Impuestos indirectos” que recoge el ingreso relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En la liquidación del presupuesto se han puesto de manifiesto necesidades de financiación en todos los niveles de la administración local (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comarcas y Mancomunidades). El objetivo de estabilidad presupuestaria para todas las entidades locales era de equilibrio o de superávit para el ejercicio 2010.

6.- La Cámara de Cuenta realiza las siguientes Recomendaciones:

1. Las entidades locales han de prestar especial atención al cumplimiento del ciclo presupuestario de conformidad con su legislación especial, en particular el estricto cumplimiento de los plazos relativos a la confección y aprobación del presupuesto y a la rendición de la cuenta general, así como a atender a la propia sostenibilidad financiera y al principio de transparencia.
2. Para mejorar el nivel de cumplimiento por parte de las entidades locales de la obligación de rendir las cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, en la debida forma y dentro de plazo, es imprescindible que se intensifiquen las actuaciones en la prestación de los servicios de cooperación y asistencia a municipios, previstos en la legislación local, prestando especial atención a aquellos que tienen menor capacidad de gestión. En la misma línea, procedería promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas sea considerado un requisito necesario para que una entidad local y sus entes dependientes puedan acceder a la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
3. En materia de contratación administrativa, se ha de potenciar el control de la eficacia y eficiencia del gasto público, la planificación y la adecuada asignación de recursos. A la vista del escaso cumplimiento por parte de las entidades locales aragonesas de sus obligaciones legales de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, se recomienda la adopción de medidas para que el envío a estos organismos fiscalizadores tanto de las relaciones anuales de contratos celebrados como de los extractos de los expedientes de contratación, se efectúe por los órganos de contratación del sector público local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora y utilizando los modelos previstos en las Instrucciones aprobadas por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas de Aragón.

3.- Gestión de la rendición de cuentas

Los Informes de fiscalización emitidos por la Cámara de Cuentas versan sobre los concretos entes y las específicas materias determinados en el Programa de fiscalización de cada año. Pero, previamente, ha sido necesario recibir las cuentas de todos los entes que constituyen el sector público aragonés, autonómico y local, con las subsiguientes operaciones de revisión de cuentas, emisión y tratamiento de incidencias, y validación de las cuentas presentadas.

En el Censo de que dispone la Cámara de Cuentas, figuran 76 entidades en el sector autonómico y 1.079 en el sector local.

En el sector público autonómico se da un alto porcentaje de entidades que presentan sus cuentas, la mayoría de las cuales son presentadas conjuntamente con la cuenta general

de la Comunidad Autónoma, si bien hay una tarea pendiente de realizar en relación con determinado tipo de entes, como las fundaciones.

En el sector público local los resultados son distintos. El plazo para la presentación de cuentas, por disposición legal, se alarga hasta el 15 de octubre del año siguiente al que se refieren. Pues bien, en el año 2010, año de constitución de la Cámara de Cuentas de Aragón, solamente un 5,6% de las entidades locales aragonesas habían presentado en plazo sus cuentas. De ahí que la institución tomó como labor prioritaria el impulsar y facilitar la rendición de cuentas por parte de las entidades locales obligadas a hacerlo: se organizaron encuentros didácticos colectivos e individuales, se hicieron requerimientos formales por escrito y por internet y, finalmente, se citó para comparecer personalmente en la sede de la Cámara de Cuentas a los responsables de la rendición de cuentas de las 153 entidades incumplidoras a 31 de julio de 2012, para que dieran sus explicaciones, para atender sus dificultades, y en definitiva para lograr la presentación de las cuentas.

El resultado de estos esfuerzos y del de los propios cuentadantes ha sido positivo, como se refleja en el cuadro siguiente, en el que se recoge la evolución, en número y en porcentaje, de las entidades del sector local que han presentado sus cuentas por cada uno de los años 2009, 2010 y 2011 en plazo, a 15 de octubre del año siguiente.

AÑO	NÚMERO DE ENTIDADES	%
2009	50	5,60
2010	307	34,97
2011	423	48,28

La rendición de cuentas por parte de las Entidades locales se realiza telemáticamente a través de la Plataforma informática puesta en marcha por el Tribunal de Cuentas en el año 2007, a la que se adhirió la Cámara de Cuentas de Aragón en junio de 2011 y cuya gestión ha sido asumida, en lo referente a la entidades locales aragonesas, por la Cámara de Cuentas de Aragón desde el 1 de enero de 2012. La evolución de la rendición de cuentas del ejercicio 2010, en número y porcentaje de entidades, ha sido la que se recoge en el cuadro siguiente, referida a tres fechas significativas: 15/10/2011 (límite legal para la presentación en plazo), 29/02/2012 (fecha de cierre para el Informe general

presentado por la Cámara de Cuentas) y 31/12/2012 (final de año a que se refiere esta Memoria).

FECHA	NÚMERO DE ENTIDADES	%
15/10/2011	307	34,97
29/02/2012	670	76,31
31/12/2012	844	96,13

A lo largo del año 2012, a un total de 368 entes locales fueron notificadas incidencias relativas a las cuentas presentadas, para su corrección o para ser tenidas en consideración en la presentación de la siguiente cuenta, según los casos.

4.- Gestión de la rendición de información sobre contratos

Los órganos de contratación de los entes que integran el sector público aragonés, autonómico y local, vienen obligados a presentar a la Cámara de Cuentas información sobre sus contratos en dos modalidades:

- a) Todos los órganos de contratación deben presentar una Relación anual comprensiva de los contratos celebrados en el año anterior (negativa, en su caso).
- b) Los que los hayan celebrado tienen obligación de presentar un extracto de contratación de los contratos mayores (mayores de las cuantías señaladas en el art 29 de la Ley de Contratos del Sector Público) en el plazo de tres meses desde su formalización.

Para el cumplimiento de ambas obligaciones, la Cámara de Cuentas dictó la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón (BOA de 06/02/2012); el uso de medios telemáticos era preceptivo para el cumplimiento de la obligación recogida en el apartado a) anterior, habiéndose puesto en marcha un mecanismo informático que permite transmitir la información telemáticamente de forma segura y confidencial; por el contrario, el suministro de información a que se refiere el apartado b) anterior sigue haciéndose por envío en papel.

Los resultados obtenidos en el año 2012, al que se refiere la Memoria, han sido los siguientes:

- Relaciones de contratos recibidas telemáticamente: De un total de 1.158 entidades obligadas, presentaron sus relaciones de contratos 504 órganos de contratación (263 positivas y 241 negativas)
- Extractos de contratación recibidos: Se recibieron 308 extractos de contratación de contratos mayores art. 29 LCSP (218 de la Comunidad Autónoma, 85 de Entidades locales y 5 de la Universidad de Zaragoza), presentados por 39 órganos de contratación.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA

ANEXOS

ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

1. SECRETARÍA GENERAL										
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
1	SECRETARIO GENERAL	28	S	LD	CCuA, CA,CAA.	A/A1	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES. DIRECCIÓN DE PERSONAL. DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL Y DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES. DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y EN ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE INFORMES, INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES. MANEJO DE APLICACIONES OFIMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES 14.000,00	CONSUELO GÓMEZ MUÑOZ
2	LETRADO JEFE	28	S	LD	CCuA, CA,CAA.	A/A1	FUNCIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA, CONSULTIVA Y CONTENCIOSA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS ASIGNADAS A LOS SERVICIOS JURÍDICOS. COORDINACIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS ENTRE TODOS LOS LETRADOS Y ENTRE LOS EQUIPOS DE FISCALIZACIÓN. SUPERVISIÓN DE INFORMES QUE SE ENCOMIENDAN A LOS SERVICIOS JURÍDICOS, TANTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN COMO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN DEFENSA JURÍDICA Y EN EMISIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS Y DICTÁMENES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS, DERECHO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.	VD
									S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES 12.000,00	

1. SECRETARÍA GENERAL												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
3	LETRADO	26	S	C	CGuA, CA,CAA.	A/A1	FUNCIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA, CONSULTIVA Y CONTENCIOSA. EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS. APOYO JURÍDICO A LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA Y A LOS EQUIPOS DE AUDITORIA EN SUS LABORES DE FISCALIZACIÓN. APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS, DERECHO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUBVENCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.	VD	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.ES 10.000,00	
4	INFORMÁTICO	26	S	C	CGuA, CA,CAA.	A/A1; B/A2	ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES INFORMÁTICOS. ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES DE LA CÁMARA. MANTENIMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y EL SITIO WEB DE LA CÁMARA. PROPUESTA Y DISEÑO DE NUEVAS APLICACIONES. SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED. APOYO INFORMÁTICO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA CÁMARA	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN GESTIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES Y EN ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES. BASES DE DATOS Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB. EXPERIENCIA EN INTERCAMBIOS MASIVOS DE INFORMACIÓN ENTRE ENTES PÚBLICOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA EN PROCESO DE TEXTOS, HOJAS DE CÁLCULO, GESTORES DE DATOS, ENTORNOS OFIMÁTICOS Y REDES. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y DE AUDITORÍA INFORMÁTICA.	OC	S.B.27.645,38/ S.B. 19.581,04 C.D. 11.885,58 C.ES 10.000,00	JOAQUÍN JIMÉNEZ MARTÍNEZ

1. SECRETARÍA GENERAL												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
5	TÉCNICO DE GESTIÓN	24	N	C	CCuA, CA, CAA.	B/A2	PROVISIÓN DE PUESTOS./GESTIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y SITUACIONES./CONFECCIÓN DE LA NÓMINA./CONTROL HORARIO Y DE COMISIONES DE SERVICIO./ TRAMITACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS./ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA CÁMARA./ PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS./GESTIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PERSONAL Y ECONÓMICAS.		EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.19.581,04 C.D. 9.751,70 C.E.S. 6.903,26	CARMEN GALINDO AGESTA
6	TÉCNICO DE GESTIÓN	24	N	C	CCuA, CA, CAA.	B/A2	PROVISIÓN DE PUESTOS./GESTIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y SITUACIONES./CONFECCIÓN DE LA NÓMINA./CONTROL HORARIO Y DE COMISIONES DE SERVICIO./ TRAMITACIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS./ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA CÁMARA./ PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS./GESTIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PERSONAL Y ECONÓMICAS.		EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.19.581,04 C.D. 9.751,70 C.E.S. 6.903,26	JOSÉ MIGUEL ESTEBAN SÁNCHEZ

csv: BOA20131031003

1. SECRETARÍA GENERAL												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
11	UIJER	12	N	C	CCuA, CA, CAA	E	INFORMACIÓN AL PÚBLICO. ATENCIÓN DE LA CENTRALITA. TRASLADO DE MATERIAL, DOCUMENTOS Y MOBILIARIO. REGISTRO DE DOCUMENTOS. FOTOCOPIAS, REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN.			VD	S.B.14.197,96 C.D. 4.417,14 C.ES. 2.582,02	
2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
12	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA I	28	S	LD	CCuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	VND	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES.14.000,00	(RESERVA) CRISTINA QUIROS CASTRO

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
13	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA II	28	S	LD	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.	VD	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES.14.000,00	
14	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA III	28	S	LD	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORÍA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES.14.000,00	ISABEL LINARES MUÑAGORRI

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
36	DIRECTOR DE ÁREA DE AUDITORÍA IV	28	S	LD	CCuA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN. ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN A LOS EQUIPOS DE AUDITORIA DE SU ÁREA. DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LOS CONSEJEROS O AL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN FISCALIZACIÓN, CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES Y EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EQUIPOS. PROFUNDOS CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y DE LAS COMPETENCIAS, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	VD	S.B.27.645,38 C.D. 14.069,72 C.ES.14.000,00	
15	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CCuA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORIA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD FISCALIZADA, EN ESPECIAL DE LOS INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE AUDITORIA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.ES.12.000,00	ANA DELGADO VELASCO

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
16	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORÍA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES RELATIVOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.E.S.12.000,00	FÁTIMA FERNÁNDEZ RORIGO
17	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORÍA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES RELATIVOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.E.S.12.000,00	IVÁN BERRAQUERO ESCRIBANO

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
18	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CGuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORÍA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN. INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES RELATIVOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.ES.12.000,00	MIGUEL LUQUE MAGAÑA
19	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CGuA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORÍA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN. INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES RELATIVOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO, O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.ES.12.000,00	JUAN GALVE NATALIAS

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
20	TÉCNICO DE AUDITORÍA	26	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	A/A1	APOYO TÉCNICO AL DIRECTOR DE ÁREA. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE AUDITORÍA. ANÁLISIS PREVIO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMES Y PAPELES DE TRABAJO PREEXISTENTES RELATIVOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA Y ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RECIBIDAS. EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN EN LAS ÁREAS DE MAYOR COMPLEJIDAD O RIESGO. REDACCIÓN DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	EXPERIENCIA DE 3 AÑOS EN CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXPERIENCIA EN EMISIÓN DE INFORMES Y DICTÁMENES. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN EQUIPO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.27.645,38 C.D. 11.885,58 C.E5.12.000,00	
21	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	PILAR CAMPILLOS MOZOTA

2. UNIDADES DE AUDITORÍA										
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
22	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	JULIO LARDIÉS RUIZ
23	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.581,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	MARÍA PILAR PEÑA VELASCO
24	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA, CA, CAA, AE, AL, AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	LUIS ALBERTO BARTOLO CAVERO

2. UNIDADES DE AUDITORÍA										
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.
25	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCJA/CA/CAA, AE/AL/AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E.S.10.000,00	CELIA PÉREZ SORIA
26	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCJA/CA/CAA, AE/AL/AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.581,04 C.D. 9.751,70 C.E.S.10.000,00	ANA ISABEL GARCÍA GIMÉNEZ
27	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCJA/CA/CAA, AE/AL/AOCEX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC
									S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E.S.10.000,00	MERCEDES MIRABAL ÚBEDA

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
28	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	MIGUEL ÁNGEL ABRIL BARDAJÍ
29	AYUDANTE DE AUDITORÍA	24	S	C	CCUA,CA,CAA, AE, AL, AOCX.	B/A2	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS. CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO. EXPLOTACIÓN DE FICHEROS Y DOCUMENTACIÓN. REDACCIÓN DE MEMORANDUMS SOBRE LAS ÁREAS REVISADAS.		EXPERIENCIA DE 2 AÑOS EN FUNCIONES DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO. CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA Y DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO. DOMINIO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE MICROSOFT OFFICE A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.19.591,04 C.D. 9.751,70 C.E5.10.000,00	MARÍA JOSÉ BELLOC CASAJÚS
30	ADMINISTRATIVO	20	N	C	CCUA, CA, CAA	C/C1	ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y PAPELES DE TRABAJO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS DE AUDITORÍA. GESTIÓN LAS HERRAMIENTAS Y APLICACIONES Y PLATAFORMAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN O EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN.		CONOCIMIENTOS DE CONTROL ECONÓMICO, CONTABILIDAD PÚBLICA Y AUDITORÍA. DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS DOCUMENTALES Y EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASES DE DATOS Y HOJA DE CÁLCULO.	VD	S.B.16.507,54 C.D. 7.227,50 C.E5. 4.214,84	

2. UNIDADES DE AUDITORÍA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
31	ADMINISTRATIVO	20	N	C	CCuA, CA, CAA	C/C1	ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDENCIA Y PAPELES DE TRABAJO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS DE AUDITORIA. GESTIÓN LAS HERRAMIENTAS Y APLICACIONES Y PLATAFORMAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN O EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN.		CONOCIMIENTOS DE CONTROL ECONÓMICO, CONTABILIDAD PÚBLICA Y AUDITORÍA. DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO. CONOCIMIENTOS DE TÉCNICAS DOCUMENTALES Y EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE TEXTOS, BASES DE DATOS Y HOJA DE CÁLCULO.	VD	S.B.16.507,54 C.D. 7.227,50 C.ES. 4.214,84	
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	N	C	CCuA, CA, CAA	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.ES. 3.189,90	
33	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	N	C	CCuA, CA, CAA	D/C2	ATENCIÓN DE TELÉFONO. GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA. MECANOGRAFÍA, ARCHIVO, REGISTRO. REPROGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN. APOYO ADMINISTRATIVO.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	VD	S.B.15.448,16 C.D. 5.818,40 C.ES. 3.189,90	

3. GABINETE DE PRESIDENCIA												
COD	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	TP	FP	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERV.	RETRIBUCIONES	TITULAR
34	SECRETARIO DEL PRESIDENTE		S	ND			ASISTENCIA INMEDIATA AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS. CLASIFICACIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. ATENCIÓN A REUNIONES Y VISITAS. ATENCIÓN TELEFÓNICA. GESTIÓN DE AGENDA. APOYO ADMINISTRATIVO AL RESTO DE LAS UNIDADES.		DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B. 15.448,16 O.R.15.601,84	NURIA LAFUENTE DE TORRES
35	DIRECTOR TÉCNICO		S	ND			ASISTENCIA INMEDIATA AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS. EMISIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS, CONSULTAS Y DICTÁMENES RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS. DIRECCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE CUENTAS.	TÍTULO DE DOCTORADO, LICENCIADO, ARQUITECTO, INGENIERO O GRADUADO.	DOMINIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS A NIVEL DE USUARIO.	OC	S.B.34.438,00 O.R.20.600,00	TERESA LOSCERTALES ROTA

1. T.P.: TIPO DE PUESTO. «S»: SINGULARIZADO; «N»: NO SINGULARIZADO.
2. F.P.: FORMA DE PROVISIÓN. «LD»: LIBRE DESIGNACIÓN; «C»: CONCURSO; «ND»: NOMBRAMIENTO DIRECTO.
3. ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA. «CCuA»: CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN; «CA»: CORTES DE ARAGÓN Y OFICINA DEL JUSTICIA DE ARAGÓN; «CAA»: ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN; «AE»: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO; «AL»: ADMINISTRACIÓN LOCAL; «AOCEX»: FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMICOS DE CONTROL EXTERNO
4. RETRIBUCIONES. «S.B.»: SUELDO BASE; «C.D.»: COMPLEMENTO DE DESTINO; «C.E.»: COMPLEMENTO ESPECÍFICO; «OR»: OTRAS RETRIBUCIONES.
5. OBSERVACIONES. «V.D.»: VACANTE DOTADA; "VND": VACANTE NO DOTADA ; "OC": OCUPADA POR TITULAR"
6. LOCALIDAD DE DESTINO. TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN SE ADSCRIBEN A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CÁMARA DE CUENTAS, UBICADOS EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2012

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	Dchos. / Definitivas	RECAUDACIÓN NETA	Recaudación / Dchos.	PTES. A 31/12
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	183,90		183,90	100,00%	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.954.861,33	0,00	2.954.861,33	2.954.861,31	100,00%	1.482.296,56	50,16%	1.472.564,75
5 INGRESOS PATRIMONIALES	9.731,88	0,00	9.731,88	1.907,86	19,60%	1.907,86	100,00%	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	100,00%	25.000,00	50,00%	25.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%	0,00		0,00
	3.014.593,21	60.000,00	3.074.593,21	3.006.953,07	97,80%	1.509.388,32	50,20%	1.497.564,75

2012 PRESUPUESTO DE GASTOS

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Obligaciones / Definitivo	REMANENTES CRÉDITO	PAGOS	Pagos / Obligaciones	OBLIGACIONES PTES. A 31/12
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO							
CAPÍTULO										
1 GASTOS DE PERSONAL	2.330.575,21	0,00	2.330.575,21	1.444.515,00	1.444.515,00	61,98%	886.060,21	1.429.574,39	98,97%	14.940,61
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	634.018,00	0,00	634.018,00	312.712,95	312.712,95	49,32%	321.305,05	294.322,32	94,12%	18.390,63
6 INVERSIONES REALES	50.000,00	60.000,00	110.000,00	23.491,10	23.491,10	21,36%	86.508,90	23.491,10	100,00%	0,00
	3.014.593,21	60.000,00	3.074.593,21	1.780.719,05	1.780.719,05	57,92%	1.293.874,16	1.747.387,81	98,13%	33.331,24